

**GUATEMALA  
MEMORIA  
DEL SILENCIO**

# **GUATEMALA MEMORIA DEL SILENCIO**

**Conclusiones  
y Recomendaciones**

---

Primera edición, junio de 1999

El contenido del Informe  
*Guatemala, memoria del silencio*,  
es responsabilidad únicamente de la  
Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

Esta publicación fue realizada  
por la Oficina de Servicios para Proyectos  
de las Naciones Unidas (UNOPS).

ISBN: 958-

DISEÑO: Servigráficos S.A.

Impreso en Guatemala

Esta obra puede ser reproducida total o parcialmente, por cualquier forma o medio,  
sin consentimiento previo de UNOPS, siempre que se cite el crédito correspondiente.

---

# Índice

---

PRÓLOGO 11

---

AGRADECIMIENTOS 15

---

INTRODUCCIÓN 19

---

CAPÍTULO CUARTO:  
CONCLUSIONES 21

**I. La tragedia del enfrentamiento  
armado interno 21**

**II. Las violaciones de los derechos  
humanos y los hechos  
de violencia y sus responsables 41**

**III. Paz y reconciliación 55**

---

CAPÍTULO QUINTO:  
RECOMENDACIONES 59

**I. Introducción 59**

**II. Medidas para preservar  
la memoria de las víctimas 61**

---

<b>III. Medidas de reparación</b>	62
<b>IV. Medidas orientadas a fomentar una cultura de respeto mutuo y de observancia de los derechos humanos</b>	68
<b>V. Medidas para fortalecer el proceso democrático</b>	72
<b>VI. Otras recomendaciones para promover la paz y la concordia nacional</b>	80
<b>VII. Entidad responsable de impulsar y vigilar el cumplimiento de las recomendaciones</b>	82
<b>VIII. Petición a las Naciones Unidas</b>	84

---

APÉNDICES	87
1. Cronología del período del enfrentamiento armado en Guatemala	87
2. Períodos presidenciales de 1900 a 1996	94
3. Mapa de exclusión del desarrollo social 1996	98
4. Mapa de comunidades lingüísticas	99
5. Mapa de masacres por departamento	100
6. Principales violaciones por año y departamento	101
7. Víctimas y violaciones por pertenencia étnica	102
8. Violaciones por fuerzas responsables	103

---

*Mientras consume su cuota de vida,  
¿cuántas verdades elude el ser humano?*

AUGUSTO MONTERROSO  
*Movimiento perpetuo*

*El silencio perdió su trayectoria  
frente a una mano que abre  
las puertas a la voz.*

FRANCISCO MORALES SANTOS  
*Al pie de la letra*

*Que la historia que pasamos  
quede en las escuelas,  
para que no se olvide,  
para que nuestros hijos la conozcan.*

UN TESTIGO ANTE LA CEH

*Dejen de hacer el mal, aprendan a hacer el  
bien. Busquen la justicia, den sus derechos  
al oprimido, hagan justicia al huérfano y  
defiendan la viuda.*

ISAÍAS 1,17

---

## Prólogo

Guatemala es un país de contrastes y contradicciones, situado en la mitad del continente americano, bañado por las olas del mar Caribe y del Pacífico. Sus habitantes conviven en una Nación de carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe, dentro de un Estado emergido del triunfo de las fuerzas liberales en Centroamérica. Guatemala ha tenido hermosas y dignas épocas desde el inicio de la cultura maya milenaria hasta nuestros tiempos; su nombre ha sido glorificado por su ciencia, sus obras, su arte, su cultura, por hombres y mujeres ilustres y humildes, honrados y de paz, por el Premio Nobel de Literatura y por el Premio Nobel de la Paz. Sin embargo, en Guatemala se han escrito páginas de vergüenza e infamia, ignominia y de terror, de dolor y de llanto como producto del enfrentamiento armado entre hermanos. Por más de 34 años, los guatemaltecos vivieron bajo la sombra del miedo, la muerte y la desaparición como amenazas cotidianas para el ciudadano común.

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) fue establecida mediante el Acuerdo de Oslo, del 23 de junio de 1994, para esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado. La Comisión no fue instituida para juzgar, pues para esto deben funcionar los tribunales de justicia, sino para esclarecer la historia de lo acontecido durante más de tres décadas de guerra fratricida.

Cuando los Comisionados integramos la CEH, cada uno por diferente camino y todos por azares de la vida, sabíamos en sus grandes líneas lo que había sucedido. Los dos Comisionados guatemaltecos vivimos toda la tragedia en suelo patrio y, en una u otra forma, la padecemos. Sin embargo, ninguno imaginó la dantesca magnitud de lo ocurrido.

Fue mandato de la Comisión dar respuesta a interrogantes que continúan vigentes en estos tiempos de paz: ¿Por qué un sector de la población recurrió a la violencia armada para alcanzar el poder político? ¿Qué explica los actos de violencia desmedida, de diverso signo e intensidad, cometidos por ambas partes en el enfrentamiento armado? ¿Por qué la violencia,

especialmente la proveniente del Estado, afectó a la población civil, en particular al pueblo maya, cuyas mujeres fueron consideradas como botín de guerra y soportaron todo el rigor de la violencia organizada? ¿Por qué la niñez indefensa sufrió los actos de salvajismo? ¿Por qué en nombre de Dios se pretendió exterminar de la faz de la tierra a los hijos e hijas de Xmukane', la abuela de la vida y de la creación natural? ¿Por qué esos actos, de barbarie ultrajante, no respetaron las reglas más elementales del derecho humanitario, la ética cristiana y los valores de la espiritualidad maya?

Hemos recibido miles de testimonios, hemos asistido con los sobrevivientes a momentos tan emotivos como las exhumaciones de sus seres queridos en los cementerios clandestinos; hemos escuchado a antiguos jefes de Estado, altos mandos del Ejército y de la guerrilla; hemos leído miles de páginas de documentos que nos han entregado muy diversas organizaciones de la sociedad civil. El Informe de la Comisión atiende todas las versiones y recoge lo que hemos oído, visto y leído sobre tantas atrocidades y brutalidades.

El propósito principal del Informe es dejar constancia del reciente pasado sangriento de Guatemala. Aunque muchos saben que el enfrentamiento armado causó muerte y destrucción, la gravedad de los reiterados atropellos que sufrió el pueblo todavía no ha sido asumida por la conciencia nacional. Las masacres que eliminaron comunidades mayas enteras pertenecen a la misma realidad que la persecución urbana de la oposición política, de líderes sindicales, de sacerdotes y catequistas. No se trata ni de alegatos pérfidos ni de fantasmas, sino de un capítulo auténtico de la historia de Guatemala.

Los autores del Acuerdo de Oslo pensaban que, a pesar del choque que puede sufrir la nación al mirarse en el espejo de su pasado, es necesario conocer y hacer pública la verdad. Esperaban que la verdad condujera a la reconciliación, aún más, que hacer frente a la verdad es camino indispensable para conseguir este objetivo.

Es indudable que la verdad beneficia a todos, víctimas y victimarios. Las víctimas, cuyo pasado ha sido degradado y manipulado, se verán dignificadas; los victimarios, por otro lado, podrán recuperar la dignidad de la cual ellos mismos se privaron, por el reconocimiento de sus actos inmorales y criminales.

Conociendo la verdad de lo sucedido será más fácil alcanzar la reconciliación nacional, para que los guatemaltecos podamos en el futuro vivir en una auténtica democracia, sin olvidar que el imperio de la justicia ha sido y es el clamor generalizado como medio para crear un Estado nuevo.

Sin embargo, nadie hoy puede asegurar si el inmenso desafío de la reconciliación a través de la verdad puede ser enfrentado con éxito. Se requiere sobre todo que los hechos históricos sean reconocidos y que se

aprenda la lección enseñada por el sufrimiento de la Nación. El futuro de Guatemala depende en gran medida de las respuestas que el Estado y la sociedad sepan dar a las tragedias vividas por casi todos los guatemaltecos en carne propia.

La creencia errónea de que el fin justifica cualquier medio convirtió a Guatemala en un país de muerte y tristeza. Se debe recordar, de una vez por todas, que no existen valores que estén por encima de las vidas de los seres humanos y, en consecuencia, sobre la existencia y el bienestar de toda una comunidad nacional. El Estado no existe por sí mismo, existe como instrumento de organización mediante el que un pueblo cuida sus intereses fundamentales.

Miles son los muertos. Miles son los deudos. La reconciliación de quienes quedamos no es posible sin justicia. Miguel Angel Asturias, nuestro Premio Nobel, lo dijo: *“Los ojos de los enterrados se cerrarán juntos el día de la justicia, o no los cerrarán”*.

Con tristeza y dolor hemos cumplido la misión encomendada. Ponemos el Informe de la CEH, esta memoria del silencio, en manos de los guatemaltecos, hombres y mujeres de ayer y hoy, para que las nuevas generaciones conozcan las grandes calamidades y tragedias sufridas por este pueblo. Que las lecciones de este Informe sirvan para reflexionar, escuchar y comprender al otro y para ser creativos en la paz.

CHRISTIAN TOMUSCHAT OTILIA LUX DE COTÍ ALFREDO BALSELLS TOJO

---

## Agradecimientos

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico quiere expresar su mayor reconocimiento a todo el pueblo de Guatemala, a las víctimas de la violencia del pasado, a sus familiares, a los testigos, a tantas personas que, por iniciativa personal y con el fin de contribuir a la reconciliación nacional a través del esclarecimiento de la historia, han acudido y confiado en la CEH. Sin ellos, sin su asistencia, respaldo y confianza, nuestra delicada tarea difícilmente habría sido cumplida en su totalidad. Su permanente apoyo nos ha motivado e inspirado.

Las dos Partes firmantes del Acuerdo de Oslo, el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, crearon y facilitaron las condiciones, particularmente con la contribución financiera del Gobierno, para que la CEH pudiera instalarse y llevar a cabo las acciones derivadas de su mandato. El Congreso de la República ha contribuido cuantas veces ha sido requerido a facilitar el adecuado funcionamiento de la CEH. El Organismo Judicial respondió de forma positiva y nos tomó en debida cuenta.

Diversas organizaciones guatemaltecas de derechos humanos, ya desde el período preparatorio de la instalación, realizaron contribuciones extremadamente valiosas al trabajo de la CEH. En general, las organizaciones de la sociedad civil guatemaltecas, desde las de derechos humanos, de víctimas, indígenas, de mujeres y de otros ámbitos de actividad hasta las empresariales o de profesionales de diferentes especialidades, prestaron un apoyo permanente a la labor encomendada a esta Comisión.

Los medios de comunicación nacionales e internacionales cumplieron ejemplarmente su función de información social, al haber seguido con la mayor atención y de forma respetuosa el trabajo de la CEH. Ello permitió a la sociedad guatemalteca estar al tanto en cada momento del avance de las tareas de la Comisión y recibir cuantos llamamientos o comunicados le fueron dirigidos.

Sin el respaldo político y moral, así como las contribuciones financieras de la comunidad internacional, la CEH no habría podido llevar

a cabo el complejo trabajo realizado. Los gobiernos de Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña, Suecia, Suiza y la Unión Europea han aportado fondos que han permitido cubrir las necesidades presupuestarias. El Gobierno de los Estados Unidos de América realizó un muy significativo esfuerzo de desclasificación de documentos. El Gobierno de Argentina también hizo gestiones importantes en apoyo de la CEH. Una mención muy especial merece la Embajada de Noruega en Guatemala, que en todo momento estuvo atenta a las necesidades de la Comisión y tomó continuas acciones para que fueran atendidas.

La CEH expresa su más alto reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, que, atendiendo la petición formulada por las Partes en el Acuerdo de Oslo, llevó a cabo todas las gestiones necesarias para preparar el buen funcionamiento de la Comisión y estableció un mecanismo, a través del Departamento de Asuntos Políticos, en virtud del cual la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) ha implementado como proyecto la Oficina de Apoyo de la CEH. La UNOPS mostró una extraordinaria capacidad y flexibilidad en el manejo de tan complejo proyecto.

El Sistema de las Naciones Unidas realizó aportaciones de expertos y material que completaron las necesidades financieras. La Secretaría General de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la UNOPS, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia contribuyeron con expertos. La Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala (MINUGUA) apoyó logísticamente de manera muy significativa el trabajo de la Comisión.

Las ONG internacionales prestaron asistencia ya desde la fase de instalación al trabajo de la Comisión, ofreciéndole asesoría técnica, facilitándole directamente información, sirviendo de canal para la consecución de la misma, divulgando el trabajo de la Comisión y realizando valiosísimas gestiones para la obtención de información de otros gobiernos. La Asociación Americana para el Avance de las Ciencias y el Centro para los Derechos Humanos Robert F. Kennedy, destinándole sendos expertos; la Fundación Ford, con una contribución financiera, y la Fundación Soros-Guatemala, mediante el préstamo de vehículos, han asistido significativamente a la CEH.

Los miembros de la CEH en absoluto habríamos podido cumplir con nuestro mandato si no hubiéramos recibido la asistencia de todo

el personal que ha integrado la Oficina de Apoyo bajo la responsabilidad del Secretario Ejecutivo. Todo el personal, el Equipo Central, los responsables de las numerosas oficinas regionales, los investigadores, analistas, intérpretes, administradores y demás asistentes, guatemaltecos y de 31 nacionalidades más, nos apoyó con un admirable compromiso y generosa dedicación, trabajando en condiciones muy a menudo difíciles y bajo permanente presión.

A todos: ¡Muchísimas gracias!

---

# Introducción

El Informe de la CEH ha sido estructurado de conformidad con los objetivos y términos del mandato encomendado a ella por las Partes del proceso de paz de Guatemala, comprendidos en el Acuerdo concluido en Oslo (Noruega) el 23 de junio de 1994.

El Informe contiene en primer lugar una descripción del mandato y del procedimiento de trabajo, para, seguidamente, entrar en el examen de las causas y orígenes del enfrentamiento armado interno, las estrategias y mecanismos de la violencia y sus consecuencias y efectos. Más adelante se desarrollan las conclusiones. Otro capítulo está dedicado a las recomendaciones, que constituyen la tercera finalidad del mandato de la CEH. Por último, en anexos, se incluyen una relación de los casos que ilustran los fenómenos del pasado, una breve descripción de todos y cada uno de los casos presentados a la Comisión y otros elementos que han sido utilizados en el cumplimiento del mandato.

El presente volumen, que tiene como objeto adelantar su distribución pública, contiene dos elementos centrales del Informe: las conclusiones y las recomendaciones.

Las conclusiones condensan los resultados de la investigación llevada a cabo durante casi un año y están fundamentadas en testimonios recibidos directamente por la CEH y gran cantidad de información proveniente de otras fuentes, incluidas las Partes y otros gobiernos, así como de diversas fuentes secundarias. El análisis histórico y la información estadística de la base de datos de la CEH complementan lo anterior.

Las conclusiones están estructuradas en tres acápites complementarios entre sí: conclusiones de carácter general, conclusiones sobre los hechos constitutivos de violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia y conclusiones relativas al proceso de paz y reconciliación. Las conclusiones cuentan también con varios apéndices para su más fácil lectura, que incluyen una cronología de los gobiernos y del enfrentamiento armado en Guatemala, mapas básicos e información estadística.

Las recomendaciones tienen como objetivo, según establece el mandato de la CEH, promover la paz y la concordia nacional en Guatemala. Se

han estructurado entre medidas que se recomiendan para preservar la memoria de las víctimas, medidas para fomentar una cultura de respeto mutuo y observancia de los derechos humanos, medidas para fortalecer el proceso democrático y otras recomendaciones para favorecer la paz y la concordia nacional. Dentro de las medidas para preservar la memoria de las víctimas se incluyen recomendaciones de reparación a las víctimas.

---

# Capítulo cuarto: Conclusiones

## I. LA TRAGEDIA DEL ENFRENTAMIENTO ARMADO INTERNO

**1.** Con el estallido del enfrentamiento armado interno en 1962, Guatemala entró en una etapa sumamente trágica y devastadora de su historia, de enormes costos en términos humanos, materiales, institucionales y morales. En su labor de documentación de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) registró un total de 42,275 víctimas, incluyendo hombres, mujeres y niños. De ellas, 23,671 corresponden a víctimas de ejecuciones arbitrarias y 6,159 a víctimas de desaparición forzada. De las víctimas plenamente identificadas, el 83% eran mayas y el 17% eran ladinos.<sup>1</sup>

**2.** Combinando estos datos con otros estudios realizados sobre la violencia política en Guatemala, la CEH estima que el saldo en muertos y desaparecidos del enfrentamiento fratricida llegó a más de doscientas mil personas.

### **Las raíces históricas del enfrentamiento armado**

**3.** La Comisión para el Esclarecimiento Histórico concluye que la estructura y la naturaleza de las relaciones económicas, culturales y sociales en Guatemala han sido profundamente excluyentes, antagónicas y conflictivas, reflejo de su historia colonial. Desde la independencia proclamada en 1821, acontecimiento impulsado por las elites del país, se configuró un Estado autoritario y excluyente de las mayorías, racista en sus preceptos y en su práctica, que sirvió para proteger los intereses de los restringidos sectores privilegiados. Las evidencias, a lo largo de la historia guatemalteca, y con toda crudeza durante el enfrentamiento armado, radican en que la violencia fue dirigida fundamentalmente desde el Estado, en contra de los excluidos, los pobres y, sobre todo, la población maya, así como en contra de los que luchaban a favor de la justicia y de una mayor igualdad social.

---

<sup>1</sup> A lo largo de estas conclusiones se presentan algunas cifras que corresponden únicamente a los casos documentados por la CEH. Representan una muestra de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia vinculados al enfrentamiento armado.

**4.** El carácter antidemocrático de la tradición política guatemalteca tiene sus raíces en una estructura económica caracterizada por la concentración en pocas manos de los bienes productivos, sentando con ello las bases de un régimen de exclusiones múltiples, a las que se sumaron los elementos de una cultura racista, que es a su vez la expresión más profunda de un sistema de relaciones sociales violentas y deshumanizadoras. El Estado se fue articulando paulatinamente como un instrumento para salvaguardar esa estructura, garantizando la persistencia de la exclusión y la injusticia.

**5.** La ausencia de una política social eficaz por parte del Estado, con excepción de la época que abarca de 1944 hasta 1954, acentuó esta dinámica histórica excluyente. En muchos casos las políticas estatales durante el período reciente propiciaron las desigualdades o, como mínimo, su endémica debilidad institucional permitió que éstas se exacerbaran. Como muestra, durante los veinte años de mayor crecimiento económico en Guatemala (1960-1980), el gasto social del Estado fue el menor de Centroamérica y la carga tributaria fue a su vez la más baja.

**6.** Por su mismo carácter excluyente el Estado fue incapaz de lograr un consenso social en torno a un proyecto de nación que pudiera aglutinar al conjunto de la población. Concomitantemente renunció a su papel de mediador entre los intereses sociales y económicos divergentes, abriendo un vacío que facilitó la confrontación directa entre los sectores afectados. De especial preocupación para la CEH fue la manera en que las sucesivas Constituciones de la República y las garantías de los derechos humanos y cívicos explicitadas en ellas, se convirtieron en instrumentos formales, violados por diversas estructuras del mismo Estado.

**7.** El poder legislativo y los partidos políticos que en él participaron, también contribuyeron en distintos momentos a la creciente polarización y exclusión, dictando normas legales que legitimaron los regímenes de excepción y supresión de los derechos civiles y políticos, así como dificultaron o impidieron procesos de cambio. Se produjo una ausencia efectiva de mecanismos institucionales apropiados para canalizar las inquietudes, reivindicaciones y propuestas de los distintos grupos de población. La falta de cauces para orientar constructivamente el disenso a través de fórmulas de mediación propias de los sistemas democráticos, consolidó aún más una cultura política confrontativa e intolerante y provocó una retroalimentación casi ininterrumpida de inestabilidad que impregnó todo el orden social.

**8.** Quedó así conformado un círculo vicioso donde la injusticia social provocó protesta y luego inestabilidad política, que permanentemente sólo tuvo dos respuestas: represión o golpe militar. Frente a movimientos que proponían reivindicaciones económicas, políticas, sociales o culturales, el Estado recurrió crecientemente a la violencia y el terror para mantener el

control social. En este sentido la violencia política fue una expresión directa de la violencia estructural de la sociedad.

### **La represión sustituye a las leyes**

**9.** La CEH ha concluido que, durante los años del enfrentamiento armado, la incapacidad del Estado guatemalteco para aportar respuestas a las legítimas demandas y reivindicaciones sociales desembocó en la conformación de una intrincada red de aparatos paralelos de represión que suplantaron la acción judicial de los tribunales, usurpando sus funciones y prerrogativas. Se instauró de hecho un sistema punitivo ilegal y subterráneo, orquestado y dirigido por las estructuras de Inteligencia militar. Este sistema fue utilizado como la principal forma de control social por parte del Estado a lo largo del enfrentamiento armado interno, complementado por la colaboración directa o indirecta de sectores económicos y políticos dominantes.

### **La ineficacia de la justicia**

**10.** El sistema judicial del país, por su ineficacia provocada o deliberada, no garantizó el cumplimiento de la ley, tolerando y hasta propiciando la violencia. Por omisión o acción, el poder judicial contribuyó al agravamiento de los conflictos sociales en distintos momentos de la historia de Guatemala. La impunidad caló hasta el punto de apoderarse de la estructura misma del Estado, y se convirtió tanto en un medio como en un fin. Como medio, cobijó y protegió las actuaciones represivas del Estado así como las de particulares afines a sus propósitos, mientras que, como fin, fue consecuencia de los métodos aplicados para reprimir y eliminar a los adversarios políticos y sociales.

### **El cierre de los espacios políticos**

**11.** Después del derrocamiento del Gobierno del coronel Jacobo Arbenz en 1954 tuvo lugar un acelerado proceso de cierre de espacios políticos, inspirado en un anticomunismo fundamentalista que anatematizó un movimiento social amplio y diverso, consolidando mediante las leyes el carácter restrictivo y excluyente del juego político. Estas restricciones a la participación política fueron pactadas por diversos sectores de poder fáctico del país y activadas por las fuerzas civiles y políticas de esa época. Este proceso constituye en sí mismo una de las evidencias más contundentes de las estrechas relaciones entre el poder militar, el poder económico y los partidos políticos surgidos en 1954. A partir de 1963, además de las restricciones legales, la creciente represión estatal contra sus reales o supuestos opositores fue otro factor decisivo en el cierre de las opciones políticas en Guatemala.

## **Las causas profundas del enfrentamiento armado**

**12.** La CEH concluye que fenómenos coincidentes como la injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuencia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, constituyen los factores que determinaron en un sentido profundo el origen y ulterior estallido del enfrentamiento armado.

## **Guerra Fría, Doctrina de Seguridad Nacional y el papel de los Estados Unidos**

**13.** La CEH reconoce que el avance de la sociedad y del Estado hacia la polarización, la militarización y la guerra intestina no sólo fueron efectos procedentes de la historia nacional. La Guerra Fría tuvo también influencia especial. La política anticomunista promovida por los Estados Unidos en el marco de sus relaciones exteriores recibió un decidido apoyo de los partidos políticos de derecha y los diversos sectores de poder guatemaltecos, mientras aquel país se mostró dispuesto a brindar su respaldo a regímenes militares fuertes en su traspatio estratégico. En el caso guatemalteco se concretó en el plano militar mediante asistencia destinada a reforzar los aparatos de Inteligencia nacionales y entrenar a la oficialidad en la guerra contrainsurgente, factores claves que incidieron en las violaciones de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado.

**14.** El anticomunismo y la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) fueron parte de la estrategia antisoviética de los Estados Unidos en América Latina. En Guatemala asumieron primero un sentido antirreformista, luego antidemocrático y, en último término, contrainsurgente convertido en criminal. La Doctrina de Seguridad Nacional encontró terreno fértil en Guatemala en el pensamiento anticomunista ya arraigado en el país, donde dicho pensamiento se fundió desde los años treinta con una actitud de defensa de la religión, las tradiciones y los valores conservadores supuestamente amenazados por la expansión mundial del comunismo ateo. Hacia los años cincuenta esta actitud fue apoyada con fuerza por la alta jerarquía de la Iglesia Católica, que condujo a calificar de “comunista” cualquier postura que contradijera su discurso, contribuyendo a dividir y confundir aún más a la sociedad guatemalteca.

## **El enemigo interno**

**15.** Durante el período del enfrentamiento armado la noción de “*enemigo interno*”, intrínseca a la Doctrina de Seguridad Nacional, se volvió cada vez más amplia para el Estado. Esta doctrina se convirtió, a la vez, en razón de ser del Ejército y en política de Estado durante varias décadas. Mediante su investigación, la CEH recogió uno de los efectos más devastado-

res de esta política: las fuerzas del Estado y grupos paramilitares afines fueron responsables del 93% de las violaciones documentadas por la CEH, incluyendo el 92% de las ejecuciones arbitrarias y el 91% de las desapariciones forzadas. Las víctimas comprenden a hombres, mujeres y niños de todos los estratos del país: obreros, profesionales, religiosos, políticos, campesinos, estudiantes y académicos; la gran mayoría en términos étnicos, pertenecientes al pueblo maya.

### **La Iglesia Católica**

**16.** La Iglesia Católica transitó, en muy corto tiempo en la historia reciente de Guatemala, de una postura conservadora hacia posiciones y prácticas que, fundamentadas en el Concilio Vaticano Segundo (1962-1965) y la Conferencia Episcopal de Medellín (1968), priorizaban el trabajo con los excluidos, los pobres y los marginados, promoviendo la construcción de una sociedad más justa y equitativa. Estos cambios doctrinales y pastorales chocaron con la estrategia contrainsurgente que consideró a los católicos como aliados de la guerrilla y por tanto parte del enemigo interno, sujeto de persecución, muerte o expulsión. Por su lado, la guerrilla vio en la práctica de la llamada *“teología de la liberación”*, un punto de encuentro para extender su base social, buscando ganar la simpatía de sus adeptos. Un gran número de catequistas, delegados de la Palabra, sacerdotes, religiosas y misioneros fueron víctimas de la violencia y dieron su vida como testimonio de la crueldad del enfrentamiento armado.

### **La insurgencia guatemalteca, la lucha armada y la influencia cubana**

**17.** La insurgencia guatemalteca, por su parte, surgió como la respuesta de un sector de la población ante los diversos problemas estructurales del país. Frente a la injusticia, la exclusión, la pobreza y la discriminación, proclamó la necesidad de tomar el poder para construir un nuevo orden social, político y económico. A lo largo del enfrentamiento armado los grupos insurgentes asumieron las tesis de la doctrina marxista en sus diversas orientaciones internacionales. Aunque tuvieron un tronco histórico común en el proscrito partido comunista, el Partido Guatemalteco del Trabajo (PGT), varias organizaciones surgieron como resultado de una crítica al mismo, por su renuencia a seguir el camino de la lucha armada.

**18.** La influencia de Cuba y su exaltación de la lucha armada incidieron en estos procesos tanto en Guatemala como en el resto del continente latinoamericano. Sobre este punto, la CEH concluye que el apoyo político, logístico, de instrucción y entrenamiento que prestó Cuba a la insurgencia guatemalteca durante todo el período, supuso otro factor externo importante que marcó la evolución del enfrentamiento armado. En el contexto

de un Estado crecientemente represivo, sectores de la izquierda, en concreto aquellos que seguían la ideología marxista, asumieron la perspectiva cubana de la lucha armada como vía única para la defensa de los derechos del pueblo y la toma del poder.

**19.** En la medida en que la represión estatal se intensificó y amplió la cobertura de sus potenciales víctimas, la tendencia rebelde que cifraba la solución política nacional en el triunfo de la guerrilla se vio fortalecida. Más que compartir un proyecto político-ideológico concreto, durante la mayor parte del enfrentamiento la cohesión de la insurgencia guatemalteca se definió en torno a la necesidad y primacía de la lucha armada casi como única solución.

**20.** Durante su investigación la CEH comprobó que el trabajo político de las organizaciones guerrilleras dentro de los diversos sectores de la sociedad fue orientado crecientemente a fortalecer su capacidad militar, en perjuicio del estilo de acción política propio de sectores democráticos. Asimismo, los intentos de otras fuerzas políticas para aprovechar los limitados espacios de participación legal fueron descalificados con radicalidad por algunos sectores de la insurgencia como “*reformistas*” o “*disidentes*”, mientras las personas que pretendían mantenerse al margen del enfrentamiento eran tratadas con profunda desconfianza y hasta como potenciales enemigos, contribuyendo también por este lado a la intolerancia política y la polarización.

### **Los enemigos de los grupos insurgentes**

**21.** Además de la clara definición del Ejército como su enemigo, los grupos insurgentes incluyeron también en esta categoría a civiles, representantes del poder económico y político que consideraban afines a la represión, así como a personas de las que, en especial en las áreas rurales, se sospechaba que prestaban apoyo al Ejército o que ejercían un poder económico local. Entre los casos registrados por la CEH las acciones de los grupos insurgentes produjeron el 3% de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia, entre hombres, mujeres y niños, incluyendo un 5% de las ejecuciones arbitrarias y un 2% de las desapariciones forzadas.

### **Más allá de las dos Partes**

**22.** Si bien en el enfrentamiento armado aparecen como actores más visibles el Ejército y la insurgencia, la investigación realizada por la CEH ha puesto de manifiesto la implicación de todo el Estado, unificando sus diversas instituciones y mecanismos coactivos. Asimismo se constata la responsabilidad y participación, bajo diferentes formas, de los grupos de poder económico, los partidos políticos, los universitarios y las iglesias, así como otros sectores de la sociedad civil.

**23.** Por ello, la CEH concluye que la explicación de fondo del enfrentamiento armado guatemalteco no puede reducirse a una lógica de dos actores armados. Tal interpretación no explica ni podría fundamentar la persistencia y la significación que tuvo la participación de los partidos políticos y fuerzas económicas en la génesis, desarrollo y perpetuación de la violencia; ni los repetidos esfuerzos organizativos y la constante movilización de sectores de la población que luchaban por alcanzar reivindicaciones económicas, políticas y culturales.

### **La respuesta represiva desproporcionada**

**24.** La magnitud de la respuesta represiva del Estado, absolutamente desproporcionada en relación con la fuerza militar de la insurgencia, sólo puede entenderse en el marco de los profundos conflictos sociales, económicos y culturales del país. Sobre la base de los resultados de su investigación, la CEH concluye que en el período 1978-1982 se produjo entre amplios sectores de la ciudadanía una creciente movilización social y oposición política a la continuidad del orden establecido, cuyas expresiones organizadas, en algunos casos, mantuvieron relaciones de diversa índole con la insurgencia. No obstante, en ningún momento del enfrentamiento armado interno los grupos guerrilleros tuvieron el potencial bélico necesario para constituir una amenaza inminente para el Estado. Los contados combatientes no pudieron competir en el plano militar con el Ejército de Guatemala, que dispuso de más efectivos, muy superior armamento, así como mejor entrenamiento y coordinación. También se ha constatado que durante el enfrentamiento armado, el Estado y el Ejército conocían el grado de organización, el número de efectivos, el tipo de armamento y los planes de acción de los grupos insurgentes. De esta forma, fueron conscientes de que la capacidad militar de la insurgencia no representaba una amenaza concreta para el orden político guatemalteco.

**25.** La CEH concluye que el Estado magnificó deliberadamente la amenaza militar de la insurgencia, práctica que fue acreditada en su concepto del enemigo interno. Incluir en un solo concepto a los opositores, demócratas o no; pacifistas o guerrilleros; legales o ilegales; comunistas y no comunistas, sirvió para justificar graves y numerosos crímenes. Frente a una amplia oposición de carácter político, socioeconómico y cultural, el Estado recurrió a operaciones militares dirigidas a aniquilarla físicamente o amedrentarla por completo, a través de un plan represivo ejecutado principalmente por el Ejército y los demás cuerpos de seguridad nacional. Sobre esta base la CEH explica por qué la vasta mayoría de las víctimas de las acciones del Estado no fueron combatientes de los grupos guerrilleros sino civiles.

### **La concentración territorial de las operaciones militares y sus víctimas**

**26.** Con base en la información procesada por la CEH, se constatan diferencias relevantes en la concentración territorial de las operaciones militares y en el tipo de víctimas, dependiendo del período específico del enfrentamiento armado. En el período 1962-1970, las operaciones se concentraron en Oriente, la ciudad de Guatemala y la Costa Sur, siendo las víctimas fundamentalmente campesinos, miembros de las organizaciones gremiales rurales, profesores y estudiantes universitarios y secundarios, y simpatizantes de la guerrilla. En los años 1971-1977 los operativos de la represión fueron más selectivos y dispersos; las víctimas incluyeron líderes comunitarios, dirigentes sindicales, catequistas y estudiantes.

**27.** Durante el período más violento y sanguinario de todo el enfrentamiento armado (1978-1985) los operativos militares se concentraron en Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta y Baja Verapaz, en la Costa Sur y la capital. Las víctimas fueron mayoritariamente población maya y en menor proporción ladinos. En el último período (1986-1996) las acciones represivas tuvieron un carácter selectivo, afectando casi por igual a población maya y ladina. Las Comunidades de Población en Resistencia constituyeron un objetivo prioritario de las operaciones militares en el área rural.

### **La niñez**

**28.** La CEH constata con particular preocupación que gran cantidad de niños y niñas también se encontraron entre las víctimas directas de ejecuciones arbitrarias, desapariciones forzadas, torturas y violaciones sexuales, entre otros hechos violatorios de sus derechos elementales. Además, el enfrentamiento armado dejó un número importante de niños huérfanos y desamparados, especialmente entre la población maya, que vieron rotos sus ámbitos familiares y malogradas sus posibilidades de vivir la niñez dentro de los parámetros habituales de su cultura.

### **Las mujeres**

**29.** La investigación de la CEH permitió determinar que aproximadamente una de cada cuatro víctimas directas de las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia fueron mujeres. Murieron, fueron desaparecidas, torturadas y violadas sexualmente, a veces por sus ideales y su participación política y social; otras fueron víctimas de las masacres y otras acciones indiscriminadas. Miles de mujeres perdieron a sus esposos, quedándose viudas y como único sostén de sus hijos, a menudo sin recursos materiales luego de la destrucción de sus casas y cultivos en las operaciones de tierra arrasada. Sus esfuerzos para reconstruir sus vidas y mantener sus familias merecen un reconocimiento particular.

**30.** A la vez la CEH reconoce que las mujeres, familiares de víctimas en su mayoría, han jugado un papel ejemplar en la defensa de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado, como impulsoras y dirigentes de diversas organizaciones de familiares de desaparecidos y de lucha contra la impunidad.

### **Los mayas como enemigo colectivo del Estado**

**31.** En los años de exacerbación del enfrentamiento (1978-1983), con la ampliación de la base de apoyo y el ámbito de acción de la guerrilla, en varias regiones del país el Ejército identificó a los mayas como grupo afín a la guerrilla. En algunas ocasiones esta identificación se produjo en razón de la efectiva existencia de su apoyo a los grupos insurgentes, así como de condiciones preinsurreccionales en áreas de limitada extensión en el interior del país. Sin embargo, la CEH ha llegado a precisar que, en la mayoría de los casos, la identificación entre las comunidades mayas y la insurgencia fue intencionadamente exagerada por el Estado que, apoyándose en tradicionales prejuicios racistas, se sirvió de esta identificación para eliminar las posibilidades presentes y futuras para que la población prestara ayuda o se incorporara a cualquier proyecto insurgente.

**32.** La consecuencia de esta manipulación, ampliamente documentada por la CEH, fue la agresión masiva e indiscriminada a las comunidades, con independencia de su real involucramiento en la guerrilla, así como con indiferencia a su condición de población civil, no combatiente. Con las masacres, las operaciones de tierra arrasada, el secuestro y ejecución de autoridades, líderes mayas y guías espirituales, no sólo se buscaba quebrar las bases sociales de la guerrilla, sino desestructurar ante todo los valores culturales que aseguraban la cohesión y la acción colectiva de las comunidades.

### **El racismo en la violencia**

**33.** Mediante su investigación, la CEH también concluye que la innegable realidad del racismo como doctrina de superioridad expresada permanentemente por el Estado constituye un factor fundamental para explicar la especial saña e indiscriminación con que se realizaron las operaciones militares contra centenares de comunidades mayas en el occidente y noroccidente del país, en particular entre 1981 y 1983, cuando se concentraron más de la mitad de las masacres y acciones de tierra arrasada en su contra.

### **El repliegue de la guerrilla**

**34.** La CEH ha comprobado que la guerrilla aplicó una táctica de *“propaganda armada”* y de ocupación temporal de pueblos, para ganar partidarios o demostrar su fuerza; pero al retirarse, dejaba a las comunidades indefensas y vulnerables. En muchos casos estas comunidades fueron luego ataca-

das por el Ejército, con un saldo muy elevado de muertos entre la población civil, especialmente en el pueblo maya. En algunos de ellos conocidos por la CEH, aldeas enteras fueron arrasadas por las fuerzas militares del Estado pocos días después del retiro de los grupos insurgentes que las ocupaban. En estos casos, aun reconociendo la clara y exclusiva autoría del Ejército como responsable de las violaciones masivas, la CEH tiene la convicción de que las acciones de la guerrilla incidieron para desencadenar estos hechos.

**35.** Frente a las operaciones de tierra arrasada y las masacres, que correspondían a una estrategia y a la planificación sistemática del Ejército, la guerrilla fue incapaz de proteger a la población que había simpatizado con sus propósitos o que la había apoyado. Esta incapacidad provocó en estos sectores un amplio sentimiento de abandono, decepción y rechazo.

### **La militarización**

**36.** La CEH ha constatado que la militarización del Estado y la sociedad constituyó un objetivo estratégico definido, planeado y ejecutado institucionalmente por el Ejército de Guatemala, a partir de la Doctrina de Seguridad Nacional y su peculiar interpretación de la realidad nacional. La militarización presentó características diferentes a lo largo de los años del enfrentamiento armado. Empezó durante los años sesenta y setenta con el dominio que el Ejército impuso sobre las estructuras del poder ejecutivo. Luego asumió el ejercicio casi absoluto del poder mediante su penetración en todas las instituciones y espacios políticos, sociales e ideológicos del país durante media década en los años ochenta, hasta llegar —en la etapa final— a tener un control paralelo, semivisible, de bajo perfil, pero de alto impacto, en la vida nacional.

**37.** La militarización fue en su momento uno de los factores que alimentó e incentivó el enfrentamiento armado, al limitar profundamente las posibilidades del ejercicio de los derechos cívicos, para luego constituir una de las consecuencias más corrosivas del mismo. La militarización constituyó un soporte de la impunidad. Además, en un sentido amplio, debilitó el tejido institucional del país, redujo sus posibilidades de funcionamiento real y contribuyó a la deslegitimización del mismo, ya que durante años la población ha vivido con la certeza de que el Ejército detentaba el poder efectivo en el país.

### **La Inteligencia militar**

**38.** Basándose en la investigación realizada, la CEH también concluye que las estructuras de Inteligencia militar en Guatemala han jugado un papel determinante en la militarización del país. No se conformaron con ejercer las funciones habituales de los órganos de esta naturaleza en el

marco de un Estado democrático de Derecho, que consisten en sistematizar e interpretar información trascendental para la seguridad del país. Más bien, el sistema de Inteligencia de Guatemala fue el eje conductor de una política de Estado que aprovechó el escenario, delimitado por el enfrentamiento armado, para controlar a la población, a la sociedad, al Estado y al propio Ejército. Este dominio exhaustivo se fundamentó en una estrategia político-militar y se llevó a la práctica activando mecanismos violatorios de los derechos humanos, así como la Constitución y las leyes de la República.

**39.** La CEH ha comprobado que el control ejercido por la Inteligencia militar dependía no sólo de sus estructuras formales, sino también de una amplísima red de informantes infiltrados en las organizaciones sociales, las comunidades y diversas instituciones del Estado. Por ese medio accedió a un cúmulo de información que le ha permitido manejar a otras estructuras del Ejército, así como manipular diversos intereses y entidades del Estado y de la sociedad civil guatemalteca. Uno de los objetivos de la incorporación de la Inteligencia en las instituciones estatales fue multiplicar sus recursos de información y de guerra psicológica. A la vez, los órganos de Inteligencia infiltraron sus agentes en las organizaciones sociales, donde muchos activistas fueron luego víctimas de graves violaciones de derechos humanos.

**40.** La investigación de la CEH ha corroborado que en Guatemala los servicios de Inteligencia militar realizaron operaciones no convencionales y de carácter irregular ajenas a cualquier orden o referencia legal. Sus operaciones ilegales fueron clandestinas, tanto en su preparación como en su desarrollo. El propósito de estas misiones fue garantizar el secreto de un trabajo para que no se pudiera determinar la autoría intelectual y material de los hechos, exculpar de toda responsabilidad a los agentes del Estado y asegurar así la inutilidad de cualquier investigación judicial y policial.

**41.** Dicha actividad clandestina se manifestó en la utilización de centros ilegales de detención, o “*cárceles clandestinas*”, que existieron en casi todas las instalaciones del Ejército de Guatemala, en muchas instalaciones policiales y hasta en casas y locales privados. En estos sitios a las víctimas no sólo se les arrebató su libertad de modo arbitrario, sino que casi siempre fueron objeto de interrogatorios acompañados de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En la mayoría de los casos los detenidos eran desaparecidos o ejecutados. En los pocos casos en que los detenidos eran liberados no medió ningún procedimiento judicial. En algunas ocasiones las víctimas eran obligadas a trabajar de manera ilegal y clandestina para el Ejército a cambio de su libertad parcial. Las oportunidades en que dichas personas fueron puestas a disposición de los tribunales competentes son excepcionales.

## Los Kaibiles

**42.** La fuerza especial contrainsurgente del Ejército, denominada Kaibiles, ha llamado poderosamente la atención de la CEH, al constatar los contenidos degradantes de su proceso de entrenamiento, que incluyó matar animales para posteriormente comérselos crudos y beber su sangre para evidenciar valor. La extrema crueldad de estos métodos de entrenamiento, según los testimonios de que dispone la CEH, fueron puestos en práctica en diversos operativos llevados a cabo por estas tropas, haciendo cierto uno de los puntos del decálogo de sus miembros: *“El Kaibil es una máquina de matar”*.

## La policía militarizada

**43.** La CEH concluye que la Policía Nacional y la Guardia de Hacienda, dos importantes fuerzas de seguridad del Estado, también cometieron numerosas y graves violaciones de los derechos humanos durante el enfrentamiento armado. Hacia mediados de los años sesenta, estas fuerzas iniciaron su subordinación al control del Ejército, situación que se mantuvo a lo largo del enfrentamiento. Actuando con frecuencia bajo órdenes de estructuras del Ejército, los *“detectives”* y otras fuerzas policiales que se vestían de civil, se convirtieron en los principales agentes del terror estatal en la capital de Guatemala durante casi veinte años.

## El terror

**44.** La CEH comprobó que a lo largo del enfrentamiento armado el Ejército diseñó e implementó una estrategia para provocar terror en la población. Esta estrategia se convirtió en el eje de sus operaciones, tanto en las de estricto carácter militar como en las de índole psicológica y las denominadas de desarrollo.

**45.** Las organizaciones guerrilleras cometieron hechos violentos de extrema crueldad que aterrorizaron a la población y dejaron secuelas importantes en la misma. Fueron las ejecuciones arbitrarias, sobre todo las cometidas frente a familiares y vecinos, las que agudizaron el clima de miedo, arbitrariedad e indefensión ya generalizado en la población.

**46.** El terror de Estado se intensificó en Guatemala a partir de 1966, cuando inició un proceso cuyas etapas más agudas correspondieron a los períodos de máxima violencia y cuyos epicentros se ubicaron en los escenarios donde la represión fue más intensa. Una gran parte de las violaciones de los derechos humanos conocidas por la CEH, cometidas por el Ejército u otros cuerpos de seguridad, fueron perpetradas con ensañamiento y en forma pública, especialmente en las comunidades mayas del interior del país. Asimismo, al tomar en cuenta los métodos de entrenamiento de las fuerzas del Ejército —y en especial de los Kaibiles— la CEH ha

determinado que la crueldad extrema fue un recurso utilizado con intención para generar y mantener un clima de terror en la población.

**47.** El terror no se redujo a los hechos violentos o a las operaciones militares; dependía además de otros mecanismos conexos como la impunidad de los ejecutores, las extensas campañas para criminalizar a las víctimas y la implicación forzada de la población civil en la cadena causal y la ejecución efectiva de las atrocidades. Por estas razones, el terror no se extingue automáticamente cuando los niveles de violencia descienden, sino que tiene efectos acumulativos y perdurables, los cuales requieren tiempo, esfuerzo y experiencias de nuevo tipo para superarlos.

**48.** La investigación ha establecido que, más allá de la eliminación física de sus opositores, supuestos o reales, el terror de Estado se fomentó para dejar claro que quienes participaban en actividades reivindicativas, e incluso sus familiares, corrían el riesgo de perder la vida en medio de los mayores tormentos. Tuvo el objetivo de intimidar y callar al conjunto de la sociedad para aniquilar su voluntad de transformación, a corto e incluso largo plazo.

### **La criminalización de las víctimas**

**49.** El Estado procuró también estigmatizar y culpabilizar a las víctimas y las organizaciones sociales, para transformarlas así en criminales en la imagen pública y por lo tanto en objetivos “*legítimos*” de la represión; lo pretendía al despojarlas de su dignidad como personas difundiendo a sangre y fuego la lección de que el ejercicio de los derechos cívicos podría ser castigado con la muerte. La CEH considera que este adoctrinamiento sistemático ha dejado huellas profundas en el subconsciente colectivo de la sociedad guatemalteca. El miedo, el silencio, la apatía y la falta de interés en la esfera de participación política son algunas de las secuelas más importantes que resultaron de la criminalización de las víctimas y suponen un obstáculo para la intervención activa de toda la ciudadanía en la construcción de la democracia.

### **La complicidad forzada en la violencia**

**50.** La CEH concluye que entre los daños más drásticos del enfrentamiento se cuentan aquéllos que fueron consecuencias de haber obligado a amplios sectores de la población a convertirse en cómplices forzados de la violencia, en especial por su participación en las Patrullas de Autodefensa Civil (PAC), estructuras paramilitares creadas por el Ejército en casi toda la República, a partir de 1981. La CEH ha conocido centenares de casos en que los civiles fueron obligados por el Ejército, bajo la amenaza de las armas, a violar a mujeres, torturar, mutilar cadáveres y matar. En estos casos, el recurso a la extrema crueldad fue utilizado por el Estado como me-

dio de disgregación social. La participación forzada, de modo especial en las comunidades mayas, de gran parte de la población masculina mayor de 15 años en las PAC, trastocó valores y patrones de conducta al normalizar la violencia como método para enfrentar situaciones de conflicto y al fomentar el desprecio por la vida de los otros.

### **El poder local arbitrario**

**51.** Entraña un motivo de especial preocupación para la CEH el hecho que, en ciertos casos, se terminó creando victimarios civiles que luego, por convicción propia, cometieron atrocidades extremas contra sus propios vecinos, e incluso contra sus familiares cercanos. Se instituyó un poder armado sin controles que pudo actuar de manera arbitraria en las aldeas, persiguiendo fines particulares y abusivos.

**52.** La convivencia entre víctimas y victimarios reproduce el clima de miedo y el silencio. Para las víctimas, la confrontación diaria con sus victimarios mantiene viva la memoria dolorosa de las violaciones. La CEH ha comprobado que un gran número de personas, por temor a represalias, sigue callando sus sufrimientos pasados y presentes, mientras la interiorización de los traumas impide un proceso de definitiva curación de las heridas.

### **El duelo alterado y los cementerios clandestinos**

**53.** Los testimonios recibidos por la CEH dan fe de las múltiples circunstancias que, durante el enfrentamiento armado, impidieron a miles de guatemaltecos poder observar los ritos que normalmente acompañan la muerte y entierro de una persona, provocando un hondo dolor que persiste en los sectores de la población afectada. La desaparición forzada fue la práctica más perniciosa en este sentido, por la incertidumbre que imponía acerca del paradero o destino de la persona. Asimismo, el clima de terror, la presencia militar y otras circunstancias que rodeaban las masacres, la huida y la persecución en la montaña, hacían frecuentemente inviable el entierro de los muertos. Para todas las culturas y religiones presentes en Guatemala, es casi inconcebible no dar digna sepultura a los fallecidos: violenta los valores y la dignidad de todos. Para los mayas, este fenómeno cobra una importancia particular por la relevancia central que tiene en su cultura el vínculo activo que une a los vivos con los muertos. La falta de un lugar sagrado a donde acudir para velar por este nexos constituye una preocupación profunda que brota de los testimonios de muchas comunidades mayas.

**54.** La CEH ha concluido que los cementerios clandestinos y ocultos, así como el desasosiego que padecen muchos guatemaltecos, por no saber qué pasó, ni siquiera dónde están sus familiares, delatan aún hoy una llaga abierta en el país. Representan un recuerdo permanente de los hechos vio-

lentos con que se negó la dignidad de sus seres queridos. Sanar las heridas particulares del duelo alterado implica la exhumación de las fosas secretas, así como la identificación final del paradero de los desaparecidos.

### **Las secuelas sociales de la tortura**

**55.** La CEH concluye que el uso sistemático de la tortura implicó dos consecuencias colectivas fundamentales. En primer lugar, se formó y entrenó a expertos en las formas más eficientes y aberrantes de aplicar dolor sobre un ser humano para quebrarlo física y espiritualmente. En segundo lugar, la tortura se convirtió en algo “*normal*” dentro del trabajo rutinario de las estructuras militares y policiales del Estado, sobre todo entre los integrantes de Inteligencia, tolerado por la sociedad y los funcionarios judiciales.

### **La impunidad**

**56.** La debilidad del sistema de justicia, ausente en extensas regiones del país antes del enfrentamiento armado, se acentuó cuando el poder judicial se plegó a los requerimientos impuestos por el modelo de seguridad nacional imperante. La CEH concluye que, al tolerar o participar directamente en la impunidad que daba cobertura material a las violaciones más elementales de derechos humanos, los órganos de justicia se volvieron inoperantes en una de sus funciones fundamentales de protección del individuo frente al Estado y perdieron toda credibilidad como garantes de la legalidad vigente. Permitieron que la impunidad se convirtiera en uno de los más importantes mecanismos para generar y mantener el clima de terror.

**57.** Estos factores se combinaron para impedir que en Guatemala existiera un Estado de Derecho. Asimismo crearon un arraigado escepticismo en la sociedad sobre el sentido de mejorar su sistema normativo y confiar en la administración de justicia como una alternativa eficaz para construir una sociedad de personas igualmente libres y dignas. De ahí que una de las tareas más arriesgadas y complejas en la instauración de la paz consiste en regenerar su trama básica, volverla asequible y funcional para toda la ciudadanía y lograr que tanto los grupos sociales como los individuos canalicen sus demandas y conflictos a través de las instituciones competentes del Estado.

### **El debilitamiento de las organizaciones sociales**

**58.** La CEH ha comprobado que a lo largo del enfrentamiento armado las organizaciones sociales fueron un objetivo primordial de las acciones represivas del Estado. Considerados parte del “*enemigo interno*”, fueron eliminados centenares de líderes y miembros de base adscritos a las más diversas agrupaciones. El saldo de esta coacción institucional fue el debilitamiento de la sociedad civil, afectando en la actualidad su capacidad de par-

ticipación plena en los escenarios políticos y económicos del país. A su vez, la pérdida de profesionales, académicos y científicos, en suma, del “*poder creativo*” que murió o partió al exilio, no significó sólo un vacío abierto en una época determinada de la historia política y cultural del país, sino que supuso también la pérdida de una parte importante de la capacidad pedagógica e intelectual para educar a varias generaciones futuras del país.

**59.** Además de la represión y el exilio, la debilidad y fragmentación de las organizaciones sociales se deben en buena medida a la conjunción de los diversos mecanismos activados durante el enfrentamiento armado por el Estado para destruirlas; mecanismos que continúan presentes en la memoria colectiva. Estigmatización, miedo, desconfianza y la percepción en ciertos sectores de que la firma de la paz no ha cambiado aún al Estado represivo, funcionan todavía como obstáculos, impidiendo la plena participación, aunque el proceso de paz y reconciliación nacional marca una alentadora reversión de esta tendencia.

**60.** La actividad que desarrollaron miembros de la insurgencia en las organizaciones sociales también afectó a éstas no sólo porque su participación fue un factor más para que fueran reprimidas, sino también porque en muchos casos provocó divisiones, polarización y fuertes luchas en el seno de las organizaciones que terminaron debilitándolas. El verticalismo que la insurgencia llevó a las organizaciones sociales en que tuvo participación, coartó su libertad para tomar decisiones propias, asfixiando su autonomía y ampliando los efectos de las políticas represivas del Estado, de desestructuración de la oposición social y política del país.

### **La libertad de expresión coartada**

**61.** La libertad de expresión va íntimamente vinculada al libre ejercicio de los derechos cívicos. Al cerrarse los espacios para la participación social y política, implícitamente se cerraron los espacios para la libertad de expresión. Durante el largo período del enfrentamiento armado, el simple hecho de pensar críticamente se constituyó en Guatemala en un acto peligroso, y escribir sobre ideas, hechos o acontecimientos de la vida política y social del país significó correr el riesgo de la amenaza, la tortura, la desaparición y la muerte. La opinión de los ciudadanos, escritores, artistas, poetas, políticos y periodistas, estuvo sujeta a los riesgos que la represión y la polarización ideológica les imponían al ejercer el derecho a expresarse. Aun habiendo gente que levantó su voz a pesar de los riesgos, debe señalarse que las grandes empresas periodísticas en general se adhirieron a los regímenes autoritarios, autocensurándose o tergiversando las realidades. El precio fue muy alto no sólo por el número de vidas humanas perdidas sino porque Guatemala se convirtió en un país silenciado, en un país incomunicado.

### **Vulneración de las comunidades mayas**

**62.** La CEH concluye que las comunidades mayas también fueron convertidas en un objetivo militar durante los años más cruentos del enfrentamiento. Por el terror y la persecución, en ciertas regiones y años los mayas se vieron obligados a ocultar su identidad étnica, exteriorizada en su idioma y su traje. Con la militarización de las comunidades se trastornó su ciclo de celebraciones y ceremonias, y se profundizó la progresiva clandestinización de sus rituales. La agresión estuvo dirigida a menoscabar elementos con profundo contenido simbólico para la cultura maya, como se pretendió con la destrucción del maíz y el asesinato de ancianos. Estos hechos vulneraron elementos de la identidad de los mayas y trastocaron la transmisión intergeneracional de la misma. Asimismo fue agredida la cultura por la utilización que hizo el Ejército de nombres y símbolos mayas para denominar fuerzas de tarea u otras de sus estructuras.

**63.** A partir de 1982 y como práctica generalizada, las autoridades tradicionales mayas fueron sustituidas por delegados que procedían del ámbito castrense, como los comisionados militares y los jefes de PAC. En otros casos, el Ejército intentó controlar, cooptar e infiltrar las estructuras tradicionales de autoridades mayas que las vivían. Esta estrategia tuvo como efecto la ruptura de los mecanismos comunitarios y de la transmisión oral del conocimiento de la propia cultura, así como la vulneración de las normas y los valores mayas de respeto y de servicio a la comunidad. En su lugar se introdujeron prácticas de autoritarismo y uso arbitrario del poder.

**64.** La presencia guerrillera, especialmente mediante la instauración en algunas comunidades de sus propias estructuras de autoridad como las Fuerzas Irregulares Locales y los Comités Clandestinos Locales, así como los nuevos liderazgos que en éstas se generaron, también provocaron el desplazamiento de las autoridades tradicionales y les restaron poder.

### **El desplazamiento forzado masivo**

**65.** El terror sin precedentes, provocado por las masacres y la devastación de aldeas enteras en el período comprendido entre 1981 y 1983, desencadenó la huida masiva de una población diversa, cuya mayoría estaba constituida por comunidades mayas, pero que también incluía un importante número de familias ladinas, en especial en el caso de las zonas de colonización cercanas a la frontera con México. El desplazamiento forzado de la población civil en Guatemala destaca en la historia del enfrentamiento armado por su carácter masivo y su potencia destructora. Encarna la ruptura del tejido social en su forma más directa y desgarradora. Implica el desmembramiento de familias y comunidades, así como el debilitamiento de los lazos culturales que conformaban su cohesión.

**66.** Las estimaciones sobre el número de desplazados va desde 500 mil hasta un millón y medio de personas en el período álgido (1981-1983), incluyendo las que se desplazaron internamente y las que se vieron obligadas a buscar refugio en otro país. La variabilidad de estas cifras refleja la naturaleza cambiante del desarraigo. Unas 150 mil personas buscaron su seguridad en México. Cerca de la tercera parte de ellas se ubicó en campamentos y contó con el reconocimiento del estatus de refugiado por la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Otras 50 mil personas vivieron como refugiados dispersos en Chiapas, mientras el resto se arraigó en la capital mexicana o en otras ciudades de dicho país. Hubo también flujos menores de personas que se encaminaron hacia Honduras y Belice, así como a los Estados Unidos de América. No obstante, todos compartieron situaciones semejantes: la pérdida de familiares y la destrucción de sus bienes materiales, que a menudo abarcaba todo el patrimonio familiar acumulado durante generaciones, así como la alteración violenta del curso de sus vidas.

**67.** Mediante su investigación la CEH constató que la población que huía se vio forzada a desplazarse constantemente mientras permanecía en el país, en gran medida para eludir las operaciones militares dirigidas en su contra a pesar de su indefensión; en parte para buscar comida, agua y refugio. La persecución militar, el constante movimiento y la amenaza de la muerte dificultaban enormemente la subsistencia. La vida a la intemperie, la desnutrición y los severos traumas emocionales por haber presenciado un sinnúmero de atrocidades, dejaron a la gente vulnerable, sobre todo los niños y ancianos, quienes murieron en gran número durante la huida y el desplazamiento.

### **El reasentamiento militarizado y la estigmatización de los desarraigados**

**68.** A partir de 1983 la estrategia del Ejército frente a la población desplazada propuso lograr el control de la misma, recurriendo a la concesión de amnistías para el posterior reasentamiento de las personas en comunidades altamente militarizadas. La organización de los pobladores en las PAC, el nombramiento militar de los alcaldes y alcaldes auxiliares, la creación de las Coordinadoras Interinstitucionales para asegurar el control castrense sobre las instituciones estatales y sociales en todos los niveles jurisdiccionales, la ampliación de las actividades de Asuntos Civiles del Ejército (S-5), que se encargaron de las operaciones psicológicas de “reeducación” de la población, así como la construcción de aldeas modelos en las regiones más conflictivas, fueron los mecanismos más importantes para asegurar el dominio sobre los reasentamientos.

**69.** La CEH ha comprobado que la estigmatización de la población desarraigada promovida por el Estado fomentó y ha perpetuado en muchos casos la ruptura comunitaria. Al acusarlos de ser guerrilleros o transmitir el mensaje de que eran los responsables de la conflictiva situación, se obstaculizó el regreso de los desarraigados a sus lugares de origen y se contribuyó a su marginación por parte de los sectores que permanecieron en las comunidades. Para los desplazados internos que fueron detenidos en el curso de operativos militares o que se presentaron a las autoridades para reintegrarse a sus comunidades, la situación fue aún más complicada, ya que muchas veces fueron aislados durante un tiempo en campamentos especiales o en los destacamentos militares, sometidos a interrogatorios e intensos procesos de reeducación.

### **El anonimato de los desplazados en la capital**

**70.** En el caso de las personas que buscaron refugio en la capital, el temor a ser localizados y convertidos nuevamente en objetos prioritarios de la represión determinó que buscaran preservar su anonimato como estrategia de supervivencia, pues su lugar de origen, su nombre, y hasta la falta de documentos personales, podían resultar motivos de sospecha de vínculos con el movimiento insurgente.

### **Resistencia e identidad de los desplazados**

**71.** Los testimonios de los desplazados internos recibidos por la CEH revelan una actitud de resistencia al control militar y de defensa de la vida, no sólo en su sentido físico, sino también en lo referente a reguardar la propia identidad en sus dimensiones culturales y políticas. La experiencia de resistencia para preservar su identidad, adquirió una diversidad de formas y provocó importantes variaciones precisamente en ésta. La interacción con otros grupos étnicos, con habitantes de la ciudad, con personas de otros países, con otros sistemas educativos, con diferentes entornos naturales, además de las vivencias de la persecución y la muerte, transformaron ese elemento de relación que es la identidad, para producir una sociedad guatemalteca marcada por el enfrentamiento, pero también fortalecida potencialmente en la experiencia de la diversidad.

### **Los costos económicos del enfrentamiento armado**

**72.** Basada en su investigación sobre los costos económicos del enfrentamiento armado, la CEH estima que, tan sólo durante los diez años comprendidos entre 1980 y 1989, se produjo una serie de costos directos cuantificables, que en su conjunto fueron equivalentes a dejar de producir por completo en Guatemala durante casi 15 meses, al representar el 121% del Producto Interior Bruto (PIB) de 1990.

**73.** El mayor de estos costos (equivalentes al 90% del PIB de 1990) resultó de la pérdida de potencial productivo por la muerte, desaparición o el desplazamiento forzado de personas que tuvieron que abandonar sus actividades laborales cotidianas o como secuela del reclutamiento de los pobladores para las Patrullas de Autodefensa Civil, en el Ejército o la guerrilla. La destrucción de capital físico, incluyendo bienes privados, comunitarios y de infraestructura, tales como puentes y torres eléctricas, también arrastró consigo cuantiosas pérdidas (más del 6% del PIB de 1990). Este fenómeno implicó en muchas ocasiones la destrucción total de capital familiar, en su gran mayoría de familias mayas, sobre todo en el occidente y noroccidente de Guatemala.

**74.** Apoyándose en la investigación, la CEH concluye que el incremento del gasto militar que se produjo durante el enfrentamiento armado desvió las necesarias inversiones en salud y educación como destino de los recursos públicos, con el consiguiente abandono de la atención al desarrollo social. Esto aceleró el deterioro de las condiciones de salud y educación en las áreas más afectadas por el conflicto.

**75.** El enfrentamiento armado exacerbó también la tradicional debilidad del Estado al encarar la recaudación tributaria e intensificó la oposición del sector privado a las necesarias reformas fiscales. Esto quedó reflejado en el hecho de que, en el período comprendido entre 1978 y 1984, la carga tributaria disminuyó ininterrumpidamente, llegando en ese último año a un 7.1%, índice que marcó el nivel más bajo registrado en los últimos cincuenta años. Los efectos fueron decisivos: aumentó la brecha entre ingresos y gastos, encadenando una serie de desequilibrios macroeconómicos y debilitando aún más la capacidad del Estado para impulsar el desarrollo.

**76.** La comparación del desempeño macroeconómico de Guatemala con otros países —principalmente Honduras y Costa Rica durante los ochenta— sugiere que, como consecuencia del enfrentamiento armado interno, se perdieron oportunidades de crecimiento económico que, sólo durante la década estudiada, eran equivalentes a alrededor de 14% del PIB de 1990. Asimismo hubo otros costos no cuantificables relacionados con la destrucción del capital humano y social del país que, además de las pérdidas económicas directas que representaron, comprometieron seriamente el desarrollo futuro del Estado y de la sociedad guatemalteca. Lo expuesto permite a la CEH concluir que la sociedad en su conjunto, y no sólo las poblaciones directamente afectadas, ha tenido que asumir altos costos como consecuencia del enfrentamiento.

### **La solidaridad y la defensa de los derechos humanos**

**77.** La CEH concluye que la represión no sólo generó terror, pasividad y silencio. Paralelamente y con altibajos en distintos momentos del enfren-

tamiento armado, surgieron respuestas individuales y colectivas ante los efectos deshumanizadores y denigrantes de la violencia. Contra grandes obstáculos, las entidades que emergieron de este proceso se dedicaron a la defensa de la vida, aun cuando todavía implicaba convivir con la amenaza de la muerte. Con una composición mayoritaria de familiares de víctimas y las comunidades sobrevivientes, los fundamentos esenciales de estas nuevas agrupaciones fueron la solidaridad humana, la defensa de los derechos elementales de la persona y las aspiraciones de respeto a la dignidad y la justicia. A la vez contribuyeron a reivindicar el ejercicio de los derechos ciudadanos, dentro del propio marco legal del país.

**78.** Las organizaciones de defensa de los derechos humanos desarrollaron trabajos decisivos para afirmar nuevos principios de convivencia y contribuir a la restauración del tejido social. Aunque emergieron desde los sectores más afectados por el enfrentamiento, sus reivindicaciones trascendieron de inmediato a otros sectores más amplios de la sociedad. De modo especial durante los últimos años del enfrentamiento armado, diversas agrupaciones cívicas, tomando en cuenta la profunda relación entre la impunidad de quienes ejercían la violencia sistemática y la persistente militarización de la sociedad, buscaron estrategias y acciones que arrebataran el espacio de poder y preeminencia del Ejército sobre la vida social y política guatemalteca. La CEH considera que todos estos esfuerzos fomentaron una nueva conciencia de la necesidad de la justicia, el respeto a las leyes y la plena vigencia de un Estado de Derecho como requisitos de la democracia.

### **El movimiento maya**

**79.** A juicio de la CEH el movimiento maya se afirmó durante los últimos años del enfrentamiento armado como un sujeto político fundamental. En su lucha contra la exclusión que sufren desde la fundación del Estado, han realizado importantes contribuciones en el ámbito de la multiculturalidad y la paz. Estas proporcionan bases ineludibles para que la sociedad en su conjunto revise su historia y se comprometa en la construcción de un nuevo proyecto de nación que recoja su naturaleza multicultural y que sea incluyente, tolerante y orgulloso de la riqueza que suponen sus diferencias culturales.

## **II. LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS HECHOS DE VIOLENCIA Y SUS RESPONSABLES**

### **Las violaciones de derechos humanos cometidas por el Estado**

**80.** Los actos directamente imputables al Estado son los realizados por funcionarios públicos y agencias estatales. Adicionalmente, el Estado tiene

responsabilidad directa por los actos de civiles en los que delegó de jure o de facto, potestad para actuar en su nombre, o con su consentimiento, aquiescencia o conocimiento. En esta situación se incluye a los comisionados militares, agentes de la autoridad militar según la ley, los patrulleros civiles en tanto actuaron organizados, orientados, obligados o con conocimiento de la autoridad militar, los dueños de fincas, por las funciones policiales que les otorgó el Código Penal de 1936, y cualquier otro tercero que actuó bajo dirección o con conocimiento de agentes estatales.

**81.** El Estado también ha de responder por las infracciones al deber jurídico de investigar, juzgar y sancionar las violaciones a los derechos humanos, aunque no las hayan cometido directamente sus agentes ni hayan sido de su conocimiento originalmente.

**82.** Las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia atribuibles a actos del Estado alcanzan el 93% de los registrados por la CEH; dan cuenta de que las violaciones producidas por la represión estatal fueron reiteradas y que, aunque con diversas intensidades, se prolongaron en el tiempo de forma persistente, con especial gravedad del año 1978 al 1984, período en el cual se concentra el 91% de las violaciones conocidas por la CEH. Actuando solos o en combinación con otra fuerza, en un 85% de todas las violaciones de los derechos humanos y hechos de violencia registrados por la CEH, la violación es atribuida al Ejército y en un 18% a las Patrullas de Autodefensa Civil, organizadas por la misma institución armada.

### **El anticomunismo y la Doctrina de Seguridad Nacional**

**83.** Utilizando como fundamento y justificación la denominada Doctrina de Seguridad Nacional, en nombre del anticomunismo, se cometieron crímenes como el secuestro y asesinato de todo tipo de activistas políticos, estudiantiles, sindicalistas o de derechos humanos, todos ellos catalogados como “*subversivos*”; la desaparición forzada de dirigentes políticos y sociales y de campesinos pobres; y la aplicación sistemática de la tortura.

**84.** Durante gran parte del enfrentamiento armado interno, los intentos de formar organizaciones de defensa de los derechos humanos tuvieron como resultado la eliminación de sus dirigentes. En los años ochenta la aparición de nuevos grupos de defensores en diversas áreas fue recibida por el Estado con una intensa acción represiva, que dio lugar al asesinato o la desaparición de muchos de sus miembros. Las campañas dirigidas a desacreditar a este tipo de organizaciones, presentándolas como “*subversivas*”, fue una de las constantes de la represión.

### **Las masacres y la devastación del pueblo maya**

**85.** La percepción, por el Ejército, de las comunidades mayas como aliadas naturales de la guerrilla, contribuyó a incrementar y a agravar las vio-

laciones de derechos humanos perpetradas contra el pueblo maya, evidenciando un agresivo componente racista, de extrema crueldad, llegando al exterminio masivo de comunidades mayas inermes a las que se atribuía vinculación con la guerrilla, incluyendo niños, mujeres y ancianos, aplicando métodos cuya crueldad causa horror en la conciencia moral del mundo civilizado.

**86.** Mediante las masacres y denominadas operaciones de tierra arrasada, planificadas por las fuerzas del Estado, se exterminaron por completo comunidades mayas, así como destruyeron sus viviendas, ganado, cosechas y otros elementos de sobrevivencia. La CEH registró 626 masacres atribuibles a estas fuerzas.

**87.** Especial gravedad reviste la crueldad que la CEH pudo constatar en muchas actuaciones de agentes estatales, especialmente efectivos del Ejército, en los operativos en contra de comunidades mayas. La estrategia contrainsurgente no sólo dio lugar a la violación de derechos humanos esenciales, sino a que la ejecución de dichos crímenes se realizara mediante actos crueles cuyo arquetipo son las masacres. En la mayoría de las masacres se han evidenciado múltiples actos de ferocidad que antecedieron, acompañaron o siguieron a la muerte de las víctimas. El asesinato de niños y niñas indefensos, a quienes se dio muerte en muchas ocasiones golpeándolos contra paredes o tirándolos vivos a fosas sobre las cuales se lanzaron más tarde los cadáveres de los adultos; la amputación o extracción traumática de miembros; los empalamientos; el asesinato de personas rociadas con gasolina y quemadas vivas; la extracción de vísceras de víctimas todavía vivas en presencia de otras; la reclusión de personas ya mortalmente torturadas, manteniéndolas durante días en estado agónico; la abertura de los vientres de mujeres embarazadas y otras acciones igualmente atroces constituyeron no sólo un acto de extrema crueldad sobre las víctimas, sino, además, un desquiciamiento que degradó moralmente a los victimarios y a quienes inspiraron, ordenaron o toleraron estas acciones.

**88.** Durante el enfrentamiento armado también se violó el derecho a la identidad étnica o cultural del pueblo maya. El Ejército destruyó centros ceremoniales, lugares sagrados y símbolos culturales. El idioma y el vestido, así como otros elementos identitarios fueron objeto de represión. Mediante la militarización de las comunidades, la implantación de las PAC y los comisionados militares, se desestructuró el sistema de autoridad legítimo de las comunidades, se impidió el uso de sus propias normas y procedimientos para regular la vida social y resolver conflictos; se dificultó, impidió o reprimió el ejercicio de la espiritualidad maya y la religión católica; se interfirió en el mantenimiento y desarrollo de la forma de vida y del sistema de organización social propio de los pueblos indígenas. El desplazamiento y el refugio agravaron las dificultades para la práctica de la propia cultura.

### **Las desapariciones**

**89.** La CEH concluye que en Guatemala la desaparición forzada de personas constituyó una práctica sistemática que correspondió, en la casi totalidad de los casos, a operaciones de Inteligencia. Sus finalidades eran la desarticulación de los movimientos u organizaciones que el Estado identificaba proclives a la insurgencia, y extender el terror en la población. Las víctimas de desapariciones fueron campesinos, dirigentes sociales, estudiantiles, catedráticos, dirigentes políticos, miembros de comunidades religiosas y sacerdotes e, inclusive, militares o paramilitares que cayeron bajo sospecha de colaborar con el enemigo. Quienes perpetraron estas desapariciones forzadas violaron los derechos elementales de la persona humana.

### **Las ejecuciones arbitrarias**

**90.** La CEH concluye que el Estado de Guatemala incurrió reiterada y sistemáticamente en violaciones del derecho a la vida que este Informe denomina ejecuciones arbitrarias, agravadas en numerosos casos por la aplicación de extrema impiedad, como ocurrió, a modo de ejemplo, en situaciones en las cuales los cuerpos fueron abandonados con evidentes señales de tortura, mutilaciones, múltiples impactos de bala o quemaduras. Los agentes de este tipo de violaciones fueron por lo general oficiales, especialistas y personal de tropa del Ejército, escuadrones de la muerte que funcionaron al amparo de la autoridad o integrados por sus agentes, también miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil o comisionados militares y, en algunos casos, particulares, específicamente dueños de grandes fincas, con el consentimiento o directa colaboración de autoridades estatales.

### **La violación sexual de las mujeres**

**91.** Mediante la investigación, la CEH comprobó que la violación sexual de las mujeres, durante su tortura o antes de ser asesinadas, fue una práctica común dirigida a destruir la dignidad de la persona en uno de sus aspectos más íntimos y vulnerables. La mayoría de las víctimas de esta violación fueron mujeres mayas. Quienes sobrevivieron al crimen aún enfrentan dificultades por los traumas profundos derivados de esta agresión, a la vez que las comunidades mismas quedaron violentadas por esta práctica. La presencia de los hechos de violencia sexual en la memoria social de las comunidades, se convirtió en motivo de vergüenza colectiva.

### **Los escuadrones de la muerte**

**92.** Para la comisión de algunas de estas violaciones a los derechos humanos se recurrió a operaciones encubiertas. Para ejecutarlas, la institución militar contaba con unidades clandestinas denominadas “*comandos o escuadrones especiales*”, cuyos medios, vehículos, armamento, financiación e ins-

trucción operacional eran proporcionados por estructuras regulares del Ejército, especialmente la Inteligencia militar. La tarea de tales escuadrones no consistía sólo en perpetrar ejecuciones y secuestros, sino también en desarrollar acciones contrainsurgentes de guerra psicológica, propaganda e intimidación.

**93.** También utilizaron los denominados “*escuadrones de la muerte*” que en sus inicios fueron grupos criminales integrados por particulares que contaban con la tolerancia y encubrimiento de autoridades estatales. A la CEH le asiste la presunción fundada que, más tarde, varias de las acciones de esos grupos obedecieron a decisiones de mandos del Ejército y que su composición fue variando en el tiempo, al incorporarse militares a ellos, hasta llegar, en algunos casos, a ser auténticas unidades militares clandestinas destinadas, con el auxilio de civiles, a eliminar a los supuestos miembros, aliados o colaboradores de la “*subversión*”, cuyas listas eran elaboradas por la Inteligencia militar. Las sucesivas denominaciones de los más difundidos “escuadrones de la muerte”, tales como MANO (Movimiento de Acción Nacionalista Organizado), también llamado la Mano Blanca por su símbolo gráfico, NOA (Nueva Organización Anticomunista), CADEG (Consejo Anticomunista de Guatemala), Ojo por Ojo y Jaguar Justiciero, así como el ESA (Ejército Secreto Anticomunista), no eran otra cosa que los nombres conyunturales de aquellas unidades militares clandestinas dedicadas a eliminar a los supuestos miembros, aliados o colaboradores de “*la subversión*”.

### **La denegación de justicia**

**94.** Por su parte, los tribunales de justicia se mostraron incapaces de investigar, procesar, juzgar y sancionar siquiera a un pequeño número de los responsables de los más graves crímenes contra los derechos humanos o de brindar protección a las víctimas. Esta conclusión es aplicable tanto a la justicia militar, encargada de investigar y sancionar los delitos cometidos por personal con fuero, como a la justicia ordinaria. Aquélla por formar parte del aparato militar comprometido en el conflicto y ésta por haber renunciado al ejercicio de sus funciones de protección y cautela de los derechos de las personas.

**95.** Actuaciones y omisiones del organismo judicial, tales como la denegación sistemática de los recursos de exhibición personal, la permanente interpretación favorable a la autoridad, la indiferencia ante la tortura de los detenidos y el establecimiento de límites al derecho a la defensa constituyeron algunas de las conductas que evidencian la carencia de independencia de los jueces, que fueron constitutivas de graves violaciones del derecho al debido proceso y de infracciones al deber del Estado de investigar, juzgar y sancionar las violaciones a los derechos humanos. Los contados jue-

ces que, manteniendo su independencia, no abdicaron al ejercicio de su función tutelar, fueron víctimas de actos represivos, incluyendo el asesinato y las amenazas, sobre todo en la década de los ochenta.

**96.** La CEH concluye que en los procesos tramitados por los denominados Tribunales de Fuero Especial, de forma particular en lo relativo a numerosas sentencias que impusieron la pena de muerte, también se violó gravemente el derecho a la vida y el derecho al debido proceso de los ciudadanos que fueron consignados ante ellos por el Gobierno de Guatemala.

### **El reclutamiento militar forzado y discriminatorio**

**97.** Durante todo el período del enfrentamiento armado interno el Ejército de Guatemala forzó ilegalmente a miles de jóvenes a incorporarse a sus filas y a participar directamente en las hostilidades. El reclutamiento forzado, de carácter discriminatorio en contra de la población maya, incluyendo además a muchos menores de 15 años de edad, revistió el carácter de una violación a la libertad personal.

### **El orden jurídico afectado**

**98.** La CEH concluye que los hechos referidos constituyen violaciones graves al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, cuyos preceptos el Estado de Guatemala se comprometió a respetar, desde que aprobó en 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Los principios fundamentales de los derechos humanos han alcanzado la categoría de derecho internacional consuetudinario.

**99.** La gravedad de esta conclusión se acrecienta por la circunstancia que algunas de esas violaciones, en particular las ejecuciones arbitrarias, las desapariciones forzadas y la tortura, fueron reiteradas durante todo el enfrentamiento armado interno y, en algunas etapas del mismo, alcanzaron carácter sistemático, lo cual compromete gravemente la responsabilidad histórica de las autoridades del Estado de Guatemala ante su pueblo y la comunidad internacional.

**100.** En relación con el Derecho Internacional Humanitario, que contiene las reglas obligatorias para todo conflicto armado, incluidos los conflictos armados no internacionales, la CEH concluye que agentes del Estado de Guatemala, en su mayoría integrantes de su Ejército, incurrieron de forma flagrante en las prohibiciones establecidas por el artículo tercero común de los Convenios de Ginebra de 1949, en particular atentados contra la vida y la integridad corporal, mutilaciones, tratos crueles, torturas y suplicios; toma de rehenes; atentados a la dignidad personal y, especialmente, tratos humillantes y degradantes, incluyendo la violación sexual de las mujeres. Por lo tanto, el Estado de Guatemala, que estaba obligado ju-

rídicamente a cumplir dichos preceptos y prohibiciones a lo largo de todo el conflicto, es responsable de estas infracciones.

**101.** La CEH concluye que el Estado de Guatemala, especialmente su Ejército, no dio cumplimiento a la distinción que debe regir en todos los conflictos armados entre combatientes y no combatientes, es decir, entre quienes participan de modo directo en las hostilidades, recurriendo a las armas para defenderse o neutralizar al enemigo, y la población civil que no interviene en las hostilidades, incluidos aquellos que originalmente hubieran participado en ellas pero ya no lo hacen por causa de herida, enfermedad o captura, o porque depusieron las armas.

**102.** Tampoco el Estado de Guatemala respetó la distinción entre objetivos militares y bienes civiles, procediendo a la destrucción, con grave daño para la población, de bienes privados o comunitarios que, por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización no constituían objetivos militares. La evidencia de la infracción a estos principios se encuentra en las múltiples operaciones de tierra arrasada y en los casos registrados de destrucción de bienes y trabajos colectivos de siembra y cosecha, lo cual fue consignado como objetivo específico en el plan de campaña *Firmeza 83-1* del Ejército.

**103.** La CEH concluye que los hechos consignados en este Informe constituyen, además, violaciones graves a los principios comunes que unen al Derecho Internacional de los Derechos Humanos con el Derecho Internacional Humanitario, los cuales han sido una reivindicación histórica de los pueblos, frente a inaceptables actos de barbarie ocurridos en el siglo XX, que jamás debieran olvidarse ni repetirse.

**104.** Por último, la CEH concluye que todos estos hechos infringieron abiertamente los derechos garantizados por las diversas Constituciones que tuvo Guatemala durante el período del enfrentamiento armado interno.

### **La responsabilidad institucional**

**105.** La mayor parte de las violaciones de los derechos humanos se produjo con conocimiento o por orden de las más altas autoridades del Estado. Evidencias de diversa procedencia (declaraciones de antiguos miembros de las Fuerzas Armadas, documentación desclasificada, datos de varias organizaciones, testimonios de personalidades guatemaltecas) concuerdan en que los servicios de Inteligencia del Ejército, especialmente la G-2 y el Estado Mayor Presidencial, obtenían información sobre toda clase de personas y organizaciones civiles, evaluaban el comportamiento de éstas en sus respectivos campos de actividad, elaboraban las listas de los que debían ser reprimidos por su carácter supuestamente subversivo y procedían, según los casos, a su captura, interrogatorio, tortura, desaparición forzada, o a su ejecución.

**106.** Las responsabilidades de gran parte de estas violaciones alcanzan, en la línea de mando militar y de la responsabilidad política y administrativa, a los más altos grados del Ejército y de los sucesivos Gobiernos.

**107.** La excusa de que los mandos subalternos actuaban con un amplio margen de autonomía y descentralización, que explicaría que se cometieran “excesos” y “errores” que no fueron ordenados por la superioridad, constituye un argumento sin sustentación de acuerdo con la investigación realizada por la CEH. El hecho notorio de que ningún jefe, oficial o mando medio del Ejército o de las fuerzas de seguridad del Estado fuera procesado ni condenado por sus acciones violatorias de los derechos humanos a lo largo de tantos años, refuerza la evidencia de que la mayor parte de tales violaciones fueron resultado de una política de orden institucional, que aseguró una impenetrable impunidad, la cual persistió durante todo el período investigado por la CEH.

### Actos de genocidio

**108.** El marco jurídico adoptado por la CEH para analizar la eventual comisión de actos de genocidio en Guatemala durante el enfrentamiento armado interno es la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1948 y ratificada por el Estado de Guatemala en virtud del Decreto 704, el 30 de noviembre de 1949.

**109.** El artículo II de dicho instrumento jurídico define el delito de genocidio y sus requisitos en los términos siguientes:

*“Se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal:*

- a) Matanza de miembros del grupo;*
- b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;*
- c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;*
- d) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;*
- e) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo”.*

Sobre esta base, se definen dos elementos fundamentales constitutivos del delito: la intencionalidad y que los hechos cometidos sean al menos uno de los cinco citados en el anterior artículo.

**110.** Luego de realizar un examen de cuatro regiones geográficas seleccionadas, (Maya-Q’anjob’al y Maya-Chuj, en Barillas, Nentón y San Mateo Ixtatán del Norte de Huehuetenango; Maya-Ixil, en Nebaj, Cotzal y Cha-

jul, Quiché; Maya-K'iche' en Joyabaj, Zacualpa y Chiché, Quiché; y Maya-Achi en Rabinal, Baja Verapaz) la CEH puede confirmar que entre los años 1981 y 1983 el Ejército identificó a grupos del pueblo maya como el enemigo interno, porque consideraba que constituían o podían constituir la base de apoyo de la guerrilla, en cuanto sustento material, cantera de reclutamiento y lugar para esconder sus filas. De este modo, el Ejército, inspirado en la Doctrina de Seguridad Nacional, definió un concepto de enemigo interno que fue más allá de los combatientes, militantes o simpatizantes de la guerrilla, incluyendo en dicho concepto a los civiles de determinados grupos étnicos.

**111.** Considerando el conjunto de actos criminales y violaciones de los derechos humanos correspondientes a las regiones y a las épocas señaladas, analizados al efecto de determinar si constituían delito de genocidio, la CEH concluye que la reiteración de actos destructivos dirigidos de forma sistemática contra grupos de la población maya, entre los que se cuenta la eliminación de líderes y actos criminales contra menores que no podían constituir un objetivo militar, pone de manifiesto que el único factor común a todas las víctimas era su pertenencia a un determinado grupo étnico y evidencia que dichos actos fueron cometidos “*con la intención de destruir total o parcialmente*” a dichos grupos (Artículo II, párrafo primero de la Convención).

**112.** Entre los actos dirigidos a la destrucción de los grupos mayas, identificados por el Ejército como enemigo, destacan “*las matanzas*” (Artículo II, letra a. de la Convención), cuya expresión más significativa fueron las masacres. La CEH constató que, en las cuatro regiones examinadas, entre 1981 y 1983, agentes del Estado perpetraron matanzas que constituyeron los eslabones más graves de una secuencia de operaciones militares dirigidas contra población civil no combatiente. De acuerdo con los testimonios y otros elementos de prueba recogidos, la CEH ha establecido que en tales matanzas con características de masacre participaron tanto fuerzas regulares como especiales del Ejército, al igual que patrulleros de autodefensa civil y comisionados militares. En muchos casos los sobrevivientes identificaron a los responsables del destacamento del municipio más cercano como los jefes que comandaban estas operaciones.

**113.** El análisis de los diversos elementos utilizados por la CEH prueba que en los casos señalados el propósito de los autores fue matar al mayor número posible de miembros del grupo. Prácticamente en todas estas matanzas el Ejército llevó a cabo alguno de los siguientes actos preparatorios: convocó diligentemente a toda la población antes de darle muerte, o bien cercó la comunidad o aprovechó situaciones en las cuales la población estaba reunida, en celebraciones o en días de mercado, para ejecutar las matanzas.

**114.** En el estudio de lo acaecido en las cuatro regiones la CEH establece que, junto a las matanzas, que por sí mismas bastaban para eliminar a los grupos definidos como enemigos, efectivos del Ejército o patrulleros cometieron sistemáticamente actos de extrema crueldad, incluyendo torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, cuyo efecto fue aterrorizar a la población y destruir los fundamentos de cohesión social entre sus miembros, en especial cuando se obligaba a que éstos presenciaran o ejecutaran dichos actos.

**115.** La CEH concluye que, entre los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a numerosos grupos mayas, también se cometieron múltiples acciones que constituyeron *“lesiones graves a la integridad física o mental de los miembros de los grupos”* mayas afectados (Artículo II, letra b. de la Convención). El efecto de destruir la cohesión social del grupo, característico en estos actos, corresponde a la intención de aniquilar física y espiritualmente al grupo.

**116.** La investigación realizada también comprobó que las matanzas, especialmente aquellas que revistieron la forma de masacres indiscriminadas, fueron acompañadas por el arrasamiento de aldeas. El caso más notable es el de la región ixil, donde entre el 70% y 90% de las aldeas fueron arrasadas. También en el norte de Huehuetenango, Rabinal y Zacualpa se incendiaron aldeas enteras, se destruyeron los bienes y se quemaron trabajos colectivos de siembra o cosechas, quedando sin alimentos las poblaciones.

**117.** Por otra parte, en las cuatro regiones objeto de esta investigación especial, la población también fue perseguida durante su desplazamiento. La CEH ha establecido que en el área ixil se bombardeó a la población que se desplazaba. Asimismo, la población que era capturada o se entregaba voluntariamente continuaba siendo sometida a violaciones, a pesar de encontrarse bajo el absoluto control del Ejército.

**118.** La CEH concluye que, entre los actos señalados en los dos párrafos anteriores, hubo algunos que significaron el *“sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia”* que podían acarrear, y en varios casos acarrear, *“su destrucción física, total o parcial”* (Artículo II, letra c. de la Convención).

**119.** El análisis de la CEH demuestra que en la ejecución de los hechos hubo una coordinación de las estructuras militares de nivel nacional, que permitía una actuación *“eficaz”* de los soldados y patrulleros en las cuatro regiones estudiadas. El *Plan Victoria 82*, por ejemplo, establece que *“la misión es aniquilar a la guerrilla y organizaciones paralelas”*, el plan de campaña *Firmeza 83-1* determina que el Ejército debe apoyar *“sus operaciones con el máximo de elementos de las PAC, para poder arrasar con todos los trabajos colectivos...”*

**120.** Todo lo expuesto ha convencido a la CEH de que los actos perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a numerosos grupos mayas no fueron actos aislados o excesos cometidos por tropas fuera de control, ni fruto de eventual improvisación de un mando medio del Ejército. Con gran consternación, la CEH concluye que muchas de las masacres y otras violaciones de los derechos humanos cometidas en contra de tales grupos respondieron a una política superior, estratégicamente planificada, que se tradujo en acciones que siguieron una secuencia lógica y coherente.

**121.** Frente a todas las opciones para combatir a la insurgencia el Estado optó por la que ocasionó el mayor costo de vidas humanas entre la población civil no combatiente. Negándose a otras opciones, como la lucha política para llegar a acuerdos con la población civil no combatiente que consideraba desafecta, el desplazamiento de la población de las áreas de conflicto o el arresto de los insurgentes, el Estado optó por el aniquilamiento de aquel que identificó como su enemigo.

**122.** En consecuencia, la CEH concluye que agentes del Estado de Guatemala, en el marco de las operaciones contrainsurgentes realizadas entre los años 1981 y 1983, ejecutaron actos de genocidio en contra de grupos del pueblo maya que residía en las cuatro regiones analizadas. Esta conclusión se basa en la evidencia de que, a la luz de lo dispuesto en el Artículo II de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, hubo matanzas de miembros de los grupos mayas (Artículo II, letra a), lesiones graves a su integridad física o mental (Artículo II, letra b) y actos de sometimiento intencional de los grupos afectados a condiciones de existencia que acarrearón o pudieron haber acarreado su destrucción física total o parcial (Artículo II, letra c). Se basa también en la evidencia de que todos esos actos fueron perpetrados *“con la intención de destruir total o parcialmente”* a grupos identificados por su etnia común, en cuanto tales, con independencia de cuál haya sido la causa, motivo u objetivo final de los actos (Artículo II, primer párrafo).

**123.** La CEH tiene información de que hechos análogos ocurrieron y se reiteraron en otras regiones habitadas por el pueblo maya.

### **La responsabilidad institucional**

**124.** Sobre la base de la conclusión fundamental, de haber cometido genocidio, la CEH, atendiendo al mandato de ofrecer elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante el enfrentamiento armado interno, señala que, sin perjuicio de que los sujetos activos fueron los autores intelectuales y materiales del crimen, en los actos de genocidio cometidos en Guatemala existe también responsabilidad del Estado, debido a que, en su

mayoría, fueron producto de una política preestablecida por un comando superior a sus autores materiales.

**125.** En relación con los crímenes genocidas la CEH concluye que el Estado de Guatemala incumplió su obligación de investigar y castigar los actos de genocidio cometidos en su territorio, vulnerando lo previsto en los artículos IV y VI de la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio, los cuales prescriben que las personas que hayan cometido genocidio, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares, serán juzgadas por un tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fue cometido.

**126.** En general, de las violaciones de los derechos humanos y de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario cometidos se deriva una ineludible responsabilidad del Estado de Guatemala. El Estado Mayor de la Defensa Nacional fue, dentro del Ejército, la máxima institución responsable de estas violaciones. Independientemente de las diversas personas que ocuparon dichos cargos, existe una responsabilidad política de los sucesivos Gobiernos. Por ello, deben quedar sujetos al mismo criterio de responsabilidad, el Presidente de la República como comandante general del Ejército y el Ministro de la Defensa Nacional, considerando que la elaboración de los objetivos nacionales de conformidad con la Doctrina de Seguridad Nacional fue realizada al más alto nivel de Gobierno. Se debe tener en cuenta, además, que hasta el año 1986 casi todos los presidentes fueron militares de alta jerarquía, con precisos conocimientos de la estructura militar y de sus procedimientos.

### **Los hechos de violencia cometidos por la guerrilla**

**127.** Los grupos armados insurgentes que fueron parte en el enfrentamiento armado interno tenían el deber de respetar las normas mínimas del derecho internacional humanitario de los conflictos armados y los principios generales comunes con el derecho internacional de los derechos humanos. Sus altos mandos tenían la obligación de instruir a sus subordinados para que respetaran dichas normas y principios.

**128.** Los hechos de violencia atribuibles a la guerrilla representan el 3% de las violaciones registradas por la CEH. Esto contrasta con el 93% cometidas por agentes del Estado, en particular el Ejército.<sup>2</sup> Este desacuerdo cuantitativo agrega nueva evidencia sobre la magnitud de la respuesta represiva del Estado. Sin embargo, a juicio de la CEH, esta disparidad no atenua la gravedad de los atentados injustificables cometidos por la guerrilla contra los derechos humanos.

<sup>2</sup> En el restante 4% de las violaciones no fue posible reunir elementos de convicción sobre la responsabilidad, u operaron otros grupos.

### Las ejecuciones arbitrarias

**129.** Los grupos guerrilleros cometieron actos de violencia que conculcaron el derecho a la vida, mediante ejecuciones arbitrarias de miembros de la población civil o de particulares, indefensos algunos, que estuvieron vinculados al enfrentamiento, como comisionados militares y miembros de las Patrullas de Autodefensa Civil, ejecuciones arbitrarias de miembros de sus propias organizaciones e incluso mediante masacres.

**130.** Las ejecuciones arbitrarias fueron decididas en diversos ámbitos de la estructura orgánica de la guerrilla, muchas veces con la participación de sus más altos jefes militares y en otras ocasiones a través de decisiones adoptadas en la esfera local, en presencia de algún delegado de los niveles superiores. Una parte de los testimonios recibidos por la CEH se refiere a ajusticiamientos públicos, y en otras oportunidades se efectuaron sin testigos para luego abandonar el cadáver de la víctima con alguna referencia a los motivos de dicha acción.

**131.** La mayor parte de los testimonios recibidos por la CEH se refieren a ejecuciones perpetradas como parte de acciones de propaganda armada. Algunas de estas ejecuciones arbitrarias, particularmente de miembros de las PAC, comisionados militares y otros elementos afines, fueron producto del denominado “*terror revolucionario*”, consistente en acciones de represalia por su colaboración con el Ejército, fuera de todo combate regular. Se llegó, incluso, a realizar ejecuciones en presencia de una comunidad, con el propósito de generar terror y, de ese modo, forzar a la incorporación de los pobladores en el grupo guerrillero.

**132.** También fueron víctimas de ejecuciones arbitrarias personas que integraban la denominada clase social dominante —fundamentalmente grandes propietarios agrícolas y empresarios—, que la guerrilla incluía en su amplio concepto de enemigo.

### La “*justicia revolucionaria*”

**133.** Bajo la denominación de “*fusilamientos*”, la CEH registró algunas ejecuciones arbitrarias de integrantes de los mismos grupos insurgentes. Aplicando lo que se denominó “*justicia revolucionaria*” se tomó en algunos casos la decisión de dar muerte a algunos combatientes por intentos de desertión, sospechas de colaborar con el enemigo y otras acusaciones similares. De cualquier modo, en estos casos se violó abiertamente el derecho a la vida y todos los principios del debido proceso.

### Las masacres

**134.** Las masacres, es decir, las muertes colectivas de población en estado de indefensión, son parte de los hechos de violencia cometidos por la guerrilla en el desarrollo del conflicto, violando gravemente el derecho a la vi-

da. La CEH tomó conocimiento de diversos actos de este tipo, ocurridos especialmente entre 1981 y 1982. Los registrados por la CEH son 32. La CEH dispone de información veraz en el sentido de que en algunas de estas masacres se habría dado muerte a mujeres y niños.

### **Desaparición forzada y secuestro**

**135.** También se produjeron algunos casos de desaparición forzada de personas secuestradas por la guerrilla, de las cuales nunca más se volvió a tener noticias acerca de su paradero. Aun cuando la tortura no constituyó una práctica generalizada por los grupos insurgentes, la CEH recibió algunos testimonios en este sentido.

**136.** El secuestro de personas indefensas, con fines políticos o con el propósito de obtener un aporte económico a cambio de la libertad del secuestrado, fue empleado reiteradamente por la guerrilla. Estos secuestros estaban dirigidos contra personalidades del mundo político, diplomático o empresarial de Guatemala. En unos casos las personas secuestradas, entre éstas un embajador extranjero, fueron ejecutadas.

### **El reclutamiento forzado**

**137.** La CEH concluye que la guerrilla reclutó forzosamente a civiles, incluso menores, incurriendo con ello en atentados contra la libertad personal.

### **El orden jurídico afectado**

**138.** A juicio de la CEH todas las situaciones descritas constituyen infracciones al Artículo 3 común de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949. La guerrilla incurrió en graves atentados contra la vida y la integridad de las personas, toma de rehenes y condenas dictadas y ejecuciones efectuadas sin previo juicio; actos prohibidos, todos ellos, por el Artículo 3 común, que los guerrilleros estaban obligados a respetar a lo largo de todo el enfrentamiento armado.

**139.** La CEH concluye que los grupos guerrilleros no siempre dieron cumplimiento a la distinción que debe regir en todos los conflictos armados, entre combatientes y no combatientes, es decir, entre quienes participan directamente en las hostilidades y la población civil.

**140.** Tampoco la guerrilla acató las costumbres y leyes de la guerra que obligan a distinguir entre objetivos militares y bienes civiles, cometiendo atentados contra bienes privados o comunitarios que, por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización no contribuían a obtener una ventaja militar, causando con ellos daños injustificados a la población civil.

**141.** La CEH concluye que la guerrilla, al haber incurrido en todos los hechos de violencia a que se ha hecho referencia en este capítulo, además

de infringir las normas del Derecho Internacional Humanitario, violó los principios comunes de éste con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

### **La responsabilidad de la guerrilla**

**142.** A la CEH le asiste la convicción de que gran parte de los hechos señalados se produjeron con conocimiento de los altos mandos militares de la guerrilla, en algunos porque los hechos fueron la concreción de una estrategia político-militar deliberada y, en otros, porque se realizaron en cumplimiento de decisiones adoptadas al más alto nivel.

**143.** En consecuencia, la CEH concluye que de los atentados contra la vida de las personas y otras violaciones del derecho internacional humanitario, se deriva una ineludible responsabilidad de los rangos superiores de la estructura orgánica de la guerrilla.

### **Hechos de violencia cometidos por particulares**

**144.** La CEH concluye que, en vinculación con el enfrentamiento armado, también ciudadanos particulares cometieron hechos de violencia en defensa de intereses propios, instigando estas acciones o participando directamente en ellas. Por lo común, los autores eran personas económicamente poderosas en el ámbito nacional o local.

**145.** En numerosos casos de violaciones de los derechos humanos cometidas en las zonas rurales hubo participación de grandes propietarios agrícolas. Algunas de estas violaciones las perpetraron juntamente con agentes estatales para resolver con violencia conflictos con los campesinos. En otras ocasiones, si bien la ejecución directa estuvo a cargo de agentes o sicarios del Estado, el móvil fue proteger los intereses de dichos propietarios.

**146.** En el ámbito urbano, variadas violaciones de derechos humanos que afectaron a sindicalistas y asesores laborales, que fueron ejecutadas materialmente por agentes del Estado o personas que actuaron bajo su protección, con su tolerancia o aquiescencia, derivaron de la estrecha colaboración entre poderosos empresarios y las Fuerzas de Seguridad; fueron cometidas para la protección de los intereses empresariales, en concordancia con políticas gubernamentales abiertamente antisindicales.

## **III. PAZ Y RECONCILIACIÓN**

**147.** El Gobierno del presidente Alvaro Arzú Irigoyen y la URNG concluyeron a finales de 1996 un largo proceso de negociaciones que, contando con la participación de las Naciones Unidas, en calidad de moderador y con el respaldo de la comunidad internacional, culminó en la firma de

los Acuerdos de Paz. Los Acuerdos establecen compromisos que representan un logro de incomparable relevancia en la historia nacional de las últimas décadas.

**148.** Durante el largo proceso de búsqueda de una solución política, iniciado en 1987, la intensidad del enfrentamiento armado había disminuido sensiblemente. Sin embargo, durante este período, la violencia, la impunidad y la militarización de la sociedad preveían aún en Guatemala. Considerando que existía la oposición de grupos hostiles al proceso de paz en razón de intereses diversos y la complejidad del contexto nacional, la CEH reconoce el admirable esfuerzo y valor de los hombres y mujeres que contribuyeron al logro de la firma de los Acuerdos después de nueve años de acercamiento y negociación entre las partes: los presidentes de la República durante este período y los funcionarios de las administraciones que participaron en la negociación y en la activación de las primeras iniciativas conciliatorias; la comandancia de la URNG; los ciudadanos que intervinieron en la Comisión Nacional de Reconciliación y la Asamblea de la Sociedad Civil, así como el sector religioso y, de modo especial, la Iglesia Católica. Se destaca también el aporte significativo de los representantes del Ejército a este proceso.

**149.** Asimismo el Congreso de la República ha aportado acuerdos alentadores de apoyo a la paz y reconciliación que requieren ser ampliados con base en las conclusiones y recomendaciones del presente Informe de la CEH. En este sentido destaca el Punto Resolutivo Número 6-98, aprobado por unanimidad, donde se estableció que: *“la memoria histórica es parte de la cultura social y que esa misma debe ser inspiración de reconciliación y paz, para que los hechos acaecidos nunca más vuelvan a repetirse en la sociedad guatemalteca ... [y] Que en el año de 1980 un grupo de campesinos hizo suyos los sufrimientos, necesidades y peticiones de la inmensa mayoría guatemalteca que se debate entre la pobreza y pobreza extrema, al tomar la Embajada de España con el único fin de que el mundo conociera su situación”*. Asimismo, entre otros puntos, resolvió: *“Solidarizarnos con los familiares de quienes dieron su vida por encontrar el camino para un mejor futuro y alcanzar la paz firme y duradera ... [y] Exhortar a la sociedad guatemalteca a efecto de que conmemoremos estos acontecimientos que son parte de la historia de Guatemala...”*

**150.** El enfrentamiento armado ha dejado heridas profundas en las personas, en las familias y en la sociedad entera. Por esta evidencia incontestable, hacer realidad los Acuerdos de Paz y llegar a una verdadera reconciliación nacional supone un proceso largo y complejo. Profundizar el proceso de desmilitarización del Estado y de la sociedad, fortalecer el sistema de administración de justicia, abrir mayores espacios de participación efectiva y asegurar la reparación a las víctimas de las violaciones a los derechos

humanos son tareas inmediatas claves para facilitar la transición plena de Guatemala hacia la reconciliación y la vigencia de un Estado democrático de Derecho.

**151.** Para alcanzar la verdadera reconciliación y conseguir edificar una nueva nación democrática y participativa, que valore su carácter multiétnico y pluricultural, la sociedad entera deberá asumir, entre otras cosas, los compromisos del proceso de paz. Sin lugar a dudas se trata de un esfuerzo profundo y complejo que la sociedad guatemalteca adeuda a los miles de hombres y mujeres valientes que, reclamando el pleno respeto a los derechos humanos y al Estado democrático de Derecho, asentaron los cimientos de esta nueva nación. En primera fila, entre ellos, se encuentra monseñor Juan Gerardi Conedera.

**152.** Con humildad y profundo respeto la Comisión para el Esclarecimiento Histórico dedica su trabajo a la memoria de todos los muertos y demás víctimas que cobró la violencia fratricida durante más de tres décadas en Guatemala.